

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL: LA PEDOFILIA EN EL ENTORNO SOCIAL DEL MENOR

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Memoristas:

Andrés Castro V.

Carolyn Contreras G.

Amelia Núñez LL.

Ricardo Saavedra N.

Profesor Guía: L. Rebeca Friedman V.

Santiago, Chile 2004

INTRODUCCIÓN .	1
CAPÍTULO PRIMERO: ANÁLISIS DEL ABUSO SEXUAL Y DE LA CONDUCTA PEDOFÍLICA A LA LUZ DE LAS CORRIENTES CRIMINOLÓGICAS. .	9
I. Generalidades. .	9
I.1 Modelo Biológico .	10
I.2. Modelo Psicológico. .	12
I.3. Modelo Sociológico. .	18
I.4 Tipologías del agresor sexual . .	23
I.5 Características del agresor sexual: .	24
CAPÍTULO SEGUNDO: ENTORNO SOCIAL DEL MENOR VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES DE RIESGO. . .	27
II. Generalidades .	27
II.1 Niveles de análisis . .	28
II.2 Factores que inciden en un contexto de abuso. . .	29
II.3 Relación del agresor con la víctima. .	37
II.4 Características de la víctima de la violencia sexual: .	38
CAPÍTULO TERCERO : MECANISMOS DE CONTENCIÓN LEGAL DEL FENÓMENO DE LA PEDOFILIA. .	41
III. Generalidades .	41
III.1 Evolución legislativa. . .	42
III.2 Bien jurídico protegido. .	46
CONCLUSIONES . .	49
FUENTES . .	53
1- BIBLIOGRAFÍA . .	53
2- HEMEROGRAFÍA . .	55
3- REFERENCIA ELECTRÓNICA .	55
4- OTRAS FUENTES .	56
A N E X O S .	57

ANEXO N° 1 .

57

ANEXO N° 2 .

58

INTRODUCCIÓN

A partir del año 1990, con la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas se produce el reconocimiento de ellos como sujetos de derecho, tanto en el ámbito nacional como internacional, lo que genera un cambio de paradigma.

En este último año el tema de la pedofilia ha tomado gran importancia en nuestro país a raíz de los casos que han salido a luz pública a través de los medios de comunicación social, especialmente de la prensa escrita y la televisión. De hecho, se puede señalar que desde la investigación de los sucesos acontecidos en Colonia Dignidad y la búsqueda de su líder Paul Shäefer, el tema no había adquirido una connotación pública de tal trascendencia.

Este impacto en la opinión pública pareciera derivar, más que de la naturaleza misma de los hechos, de la posición social de los involucrados y/o de la institución a la cual pertenecen. Por una parte, están los casos en que se ha visto involucrada la Iglesia Católica a través de miembros del clero de diversas ciudades y pueblos. A su vez, el sector empresarial también se ha visto impactado por esta temática a través de las acusaciones hechas al empresario Claudio Spiniak y su supuesta red de pedofilia.

Dada la connotación social que ha adquirido en este último tiempo el tema del abuso sexual infantil, su gravedad y el bajo nivel de estudio que presenta es que nos proponemos en esta investigación abordar esta temática tomando en consideración tanto sus aspectos criminológicos, victimológicos como jurídico-penales; ello con el fin de obtener una visión, lo más global y sistemática posible, del fenómeno en estudio.

Consideramos que lo anterior debiera contribuir a la elaboración de políticas tendientes, por una parte a prevenir o evitar la ocurrencia de este tipo de violencia y por otra a enfrentar esta situación una vez que se haya producido.

El objetivo general que se persigue con la realización de este estudio es analizar los factores o elementos que conducirían a la conducta pedofílica, la forma en como ésta se desarrolla y la actuación del ordenamiento jurídico como medio de contención de este fenómeno. Además de lo anterior se persiguen determinados objetivos específicos, tales como: Identificar las posibles causas de la conducta pedofílica desde una perspectiva criminológica; Determinar las diversas tipologías que se han desarrollado respecto del agresor sexual de manera de poder identificar los diferentes perfiles que éste podría presentar; determinar los factores socio-culturales más relevantes que incidirían en la vulnerabilidad del menor a ser víctima de una agresión sexual y en la propensión del agresor a incurrir en esta clase de conducta; determinar los factores o elementos más relevantes desde la perspectiva familiar que incidirían en la ocurrencia de una agresión sexual infantil; identificar el marco jurídico nacional del abuso sexual, su evolución y los bienes jurídicos protegidos.

Para el desarrollo de este trabajo, utilizaremos diversas perspectivas de análisis, dentro de las cuales destacamos:

1. Manejo estadístico, en relación con nuestra realidad.
2. Doctrina Multidisciplinaria.
3. Doctrina Jurídica.
4. La jurisprudencia.

En una primera parte de este estudio, se define una serie de conceptos de importancia para la realización de la investigación. Posteriormente se plantea cual es el problema a investigar estableciendo interrogantes a las cuales se intentan responder a través de determinadas hipótesis las que al finalizar el trabajo podrán ser confirmadas, rechazadas o modificadas.

El capítulo primero está destinado a la descripción y análisis de algunos de los modelos criminológicos existentes, estableciendo sus características generales y cómo ellas pueden contribuir en la búsqueda de las causas de la conducta pedofílica. Es así como se analizan los tres modelos criminológicos más importantes que se consolidaron tras la llamada Lucha de la Escuelas: Biológico, Psicológico y Sociológico. Junto a ello se analizan las diversas tipologías relativas al agresor sexual.

En el capítulo segundo abordaremos desde una perspectiva global la temática del entorno social como elemento fundamental en el análisis de la conducta pedofílica. De esta manera trataremos los factores socioculturales que harían al menor más vulnerable de ser víctima de una agresión sexual y también aquellos que contribuyen a perpetrar este tipo de agresión. Dentro de este entorno se analiza la estructura familiar de manera de identificar las relaciones disfuncionales al interior de ella que originarían conductas abusivas.

En el tercer capítulo se analiza el marco jurídico como mecanismo de contención del fenómeno de la pedofilia desde una perspectiva histórica que pretende mostrar la

evolución de la regulación en esta materia. Además se analizan los bienes jurídicos que la legislación pretende proteger.

En la parte final de este trabajo se desarrollan las conclusiones a las que se ha llegado en las cuales se analiza la confirmación, rechazo o modificación de las hipótesis formuladas en el planteamiento del problema y que constituyen una posible respuesta a las interrogantes surgidas al iniciar este proceso investigativo.

DEFINICIONES

Para el desarrollo de nuestra investigación definiremos los siguientes conceptos:

Violencia

Violencia Sexual

Violencia Sexual Infantil

Pedofilia o Paidofilia

Pederasta

Explotación comercial sexual infantil

Entorno social

Familia

Relaciones Interpersonales

Colegio

Incesto

VIOLENCIA: Toda agresión, sea de carácter física o psicológica, que una persona ejerce sobre otra.

VIOLENCIA SEXUAL: Cualquier agresión de carácter sexual que una persona ejerce sobre otra, que puede ir desde la exhibición hasta la violación, sobre la base del uso de la fuerza física, intimidación, amenaza o cualquier otro medio coercitivo.

VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL: (También conocido como abuso o agresión sexual infantil) Se entiende que es “cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o de caricias insanas) para considerar que existe abuso, sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual; se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inadecuada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño, exponerlo a pornografía...)”¹

PEDOFILIA O PAIDOFILIA: Atracción sexual que una persona adulta siente hacia los menores de edad que podría materializarse en una conducta de abuso sexual.

PEDERASTA: Persona adulta que abusa sexualmente de un menor de edad.

¹ Mirna Valle Silva “Cifras de Maltrato” *Revista Síndrome Niño Agredido* N° 50 (Diciembre 1999) Pág. 30.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL: “Forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño o la niña por su condición de menor de edad, su condición de género (un alto porcentaje de la niñez explotada son niñas) y la vulnerabilidad social de la víctima. El explotador busca obtener un beneficio económico o gratificación sexual. Este tipo de explotación sexual puede manifestarse bajo tres formas: Las relaciones sexuales remuneradas, la utilización de niñez en pornografía y el tráfico de menores con fines sexuales”.²

ENTORNO SOCIAL: Ambiente en el cual se desenvuelve y desarrolla una persona; éste es particular en cada uno de los individuos y por lo tanto puede ser muy variado, pero en términos generales podemos mencionar que forma parte del ambiente de una persona su espacio familiar en un sentido amplio, padre, madre, abuelos, hermanos, tíos, primos. En segundo lugar el ámbito comunitario, el cual engloba toda la interrelación del sujeto con su entorno inmediato, vale decir, vecindario, trabajo, centros de educación y los espacios públicos donde la persona se relaciona con la comunidad. Por otro lado se encuentra el ámbito internacional, este es bastante amplio y comprende todo lo que sucede en el mundo. Este ámbito a partir del fenómeno de la globalización adquiere cada vez más importancia para el individuo pues se toma contacto con la realidad externa sin enfrentar las barreras que antes obstaculizaban este contacto.

FAMILIA: Grupo de personas emparentadas entre sí. Para los efectos del presente trabajo no limitaremos el concepto de familia a las personas que viven juntas. Por lo tanto por familia entenderemos todas aquellas personas unidas por vínculo de consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad análoga a esta que no necesariamente viven juntas.

RELACIONES INTERPERSONALES: Conjunto de conexiones, comunicaciones, correspondencia, trato que existe o se desarrolla entre dos o más personas.

INCESTO: Relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El abuso sexual infantil es un fenómeno que se caracteriza, entre otros aspectos, por su carácter secreto, lo cual incrementa la cifra negra desconocimiento y desinformación respecto del mismo, por lo cual, conocer su magnitud resulta difícil; la confusión que genera en las víctimas, lo que en muchos casos las induce a efectuar revelaciones parciales sobre los acontecimientos; el nivel de violencia con que es ejercido; las amenazas que sufre la víctima por parte de su agresor, para evitar que aquella lo denuncie³.

Lo anterior nos lleva a plantearnos la necesidad de tomar conciencia sobre un

² Bosch Iciar. *Concepto de la Explotación Sexual Comercial Infantil*. Boletín IPEC. En <http://www.oit.org.pe/ipecc/boletin/noticia.php?notCodigo=202>

³ ROZANSKI, CARLOS ALBERTO: *Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?* Ediciones B Argentina S.A. Buenos Aires, Abril de 2003. pp. 35 - 48

fenómeno complejo que es cada vez más recurrente en nuestra sociedad y del cual surgen diversas interrogantes.

Hipótesis.

1. ¿Es posible enmarcar la conducta pedofílica dentro de alguna corriente criminológica, como una manera de dar respuesta a la búsqueda de las causas del abuso sexual infantil?, Se postula hipótesis **que la conducta pedofílica se enmarcaría dentro de los modelos criminológicos de base socio-cultural, ya que esta conducta sería consecuencia de un déficit en la adquisición del aprendizaje social durante la infancia.**

2. ¿Existe algún factor o elemento determinante que permita describir el perfil del agresor sexual? Postulamos que **la agresión sexual sería consecuencia de múltiples factores situacionales y psicológicos resultantes de la interacción del individuo con su entorno lo que haría imposible resaltar un solo elemento o factor que permita describir el perfil del agresor sexual.** Un individuo no es violento en sí, sino que su violencia aparece según el contexto o la particular modalidad de interacción en que está inmerso ⁴. Por tanto sólo sería posible identificar y ordenar la amplia información clínica acumulada respecto de estos factores de manera de poder estructurar diversos perfiles de los agresores sexuales para de esta forma poder enfrentar de manera más eficiente toda esta problemática.

3. Tradicionalmente el análisis del fenómeno del abuso sexual de menores se ha centrado en el agresor o en la víctima de manera separada y en los factores que condicionarían a ambos en la ocurrencia del mismo. Dicho tipo de análisis no permitiría dar una respuesta adecuada a la pregunta de por qué ocurre este fenómeno, de ahí la necesidad de realizar un análisis que involucre además de los ya dichos, factores socio culturales, que van íntimamente ligados entre sí.

Creemos necesario determinar en qué medida factores económicos, sociales, culturales, familiares, psicológicos y personales van influyendo en el fenómeno del abuso sexual de menores. En este sentido respecto al entorno social que rodea al menor planteamos como hipótesis que **los factores culturales serían determinantes en el abuso sexual de menores.** Esto se debería fundamentalmente a que a que las relaciones interpersonales se encuentran estructuradas a partir de los valores y creencias que rigen una determinada cultura y que en definitiva contribuiría a determinar las conductas de las personas.

4. En relación con lo anterior, postulamos que: **Mientras más machista sea una determinada cultura, mayor será la ocurrencia de abusos sexuales.** Esto se debería a que una cultura de este tipo otorga una mayor preponderancia a lo sexual lo que en definitiva constituiría un importante factor de riesgo, pues esta cultura es mucho más permisiva respecto de conductas desviadas.

5. Además sostenemos que **los abusos sexuales serían más frecuentes en sectores que se encuentran en un estado de aislamiento geográfico y social.** Esto

⁴ PERRONE. REYNALDO. y NANNINI. MARTINE. *Violencia y Abusos Sexuales en la Familia*. Editorial Paidós 1ª Edición, Paris 1997. Pág. 30.

sería consecuencia de su distancia de las redes de asistencia social y también a la pérdida de contacto con los valores sociales predominantes que tienden a sancionar la violencia sexual.

6. En relación con la problemática del abuso sexual al interior de la familia surge un tema que dice relación con la frecuencia de este abuso considerando el nivel socioeconómico de la familia. En este sentido nos formulamos la siguiente pregunta ¿Existe relación entre un bajo nivel socioeconómico y educacional de la familia con la frecuencia de abusos sexuales? Para nosotros **el deficiente nivel educacional de la familia y su baja condición socioeconómica serían factores que incidirían en una mayor frecuencia de abusos sexuales**. Esto se debería a que presentarían factores de riesgo que no se encontrarían en familias de una mejor condición socioeconómica y educacional como por ejemplo condiciones de hacinamiento que obliga a compartir piezas y camas lo que dejaría al menor en una situación más vulnerable de ser víctima de una agresión sexual, además se observaría en ellas un deficiente cuidado de los hijos ya que los padres muchas veces deben salir a trabajar dejando al menor al cuidado de personas poco responsables.

Esto no significa que el fenómeno de la pedofilia no se de en sectores medios y altos de la sociedad.

7. Un tema relevante de analizar es el contexto familiar al interior del cual se presentan situaciones de abusos sexuales ejercida en contra de los menores. Ello porque, de acuerdo con los datos estadísticos, la mayor parte de las agresiones sexuales provienen de los propios familiares o de personas conocidas por estos ¿Cuál sería la causa de esto? Planteamos al respecto que **la autoridad de los padres sería absoluta e incuestionable para el menor encontrándose por tanto sometido a una forzada obediencia**. Esta relación dominio-sumisión llevaría al menor a acatar todo tipo de órdenes, incluidas tanto aquellas que tienen por objeto perpetrar la agresión sexual como las tendientes a ocultarla.⁵

8. La pedofilia sin ser considerada directamente como un delito puede desembocar en actos que pueden encuadrarse en distintos tipos penales, tales como el estupro o la violación, que implicarían la agresión a un bien jurídico determinado que el Ordenamiento Jurídico se encuentra en la obligación de tutelar.

Al observar este asunto desde la perspectiva de los fines y funciones de la pena estatal, esto es, las teorías absolutas y relativas o de la prevención, estimamos, como séptima hipótesis, que **el incremento de los casos de pedofilia denunciados en el último tiempo en nuestro país se debería a un descuido del legislador penal respecto a los delitos sexuales donde se encuentran involucrados menores de edad**.

Con el objeto de dar respuesta a esta hipótesis es que desarrollaremos un análisis de la evolución histórica de la legislación penal relativa a los delitos sexuales, con especial énfasis en los tipos penales que contemplan la protección de los menores y

⁵ BÁEZ. JAIRO. *Abuso Sexual: La familia del abusado*. Consultado Noviembre 2003. En http://www.sap.org.ar/archivos/2000/arch00_1/00_27_33.pdf

luego determinar si la legislación penal dispone de los medios adecuados para contrarrestar el actuar delictivo del pedofílico.

CAPÍTULO PRIMERO: ANÁLISIS DEL ABUSO SEXUAL Y DE LA CONDUCTA PEDOFÍLICA A LA LUZ DE LAS CORRIENTES CRIMINOLÓGICAS.

I. Generalidades.

A lo largo de la historia, se han desarrollado diversas corrientes criminológicas, las cuales han intentado dar una explicación al delito, a través de la búsqueda de las causas que pueden llevar a una persona a incurrir en una conducta delictiva. Por esta razón y producto de lo que se conoció como la “Lucha de las Escuelas”⁶ se definieron y

⁶ La Lucha de las Escuelas fue un fenómeno que se dio en Europa durante la segunda mitad del siglo XIX a raíz de la influencia del positivismo científico en el ámbito penal. Las escuelas en disputas eran la Escuela Positivista y la Escuela Clásica y sus diferencias decían relación con el método científico utilizado por cada una de ellas y sus concepciones acerca del delito, el delincuente y la pena. Apuntes de clases del curso Derecho Penal I. Profesores Miguel Soto Piñeiro y María Inés Horvitz Lennon. Año 2001

consolidaron tres modelos teóricos, que sobre la base de los postulados de variadas disciplinas auxiliares a la criminología enfocaron la etiología de la conducta criminal desde perspectivas distintas: Modelo Biológico, Psicológico y Sociológico.⁷

I.1 Modelo Biológico

I.1.1 Aspectos generales del modelo biológico.

El modelo biológico y las teorías basadas en él, plantean que la conducta desviada estaría determinada por una “disfunción” o “mal funcionamiento” de alguna parte del cuerpo humano, por lo que se trataría de conductas patológicas o de trastornos de carácter orgánico.

Para el autor Antonio García-Pablos, estas orientaciones “miran de nuevo hacia el hombre delincuente, tratando de localizar e identificar en alguna parte de su cuerpo en el funcionamiento de éste – el factor diferencial que explique la conducta delictiva”⁸

En este mismo sentido, el autor Marco A. González Berendique define a estas teorías, a las cuales denomina “Teorías Biocriminogénicas”, como “todas aquellas que en mayor o menor medida recogen la herencia lombrosiana al minusvalorar la importancia de los valores psíquicos y sociales y subrayar el aporte al delito del equipo genético y de la estructura somática del individuo.”⁹

De lo anteriormente expuesto se desprende que las corrientes basadas en este modelo defendían la hipótesis de una posible predeterminación biológica al delito o a la conducta desviada, disminuyendo la importancia de otra clase de factores, como los psicológicos o los sociológicos, en el surgimiento de las causas del comportamiento criminal en el ser humano. Inclusive, algunos de sus exponentes postulaban que la predisposición a esta clase de conductas sería hereditaria “al igual que otro rasgo físico o moral y representada por cierto grado de debilidad mental y cierto grado de inferioridad en la estructura física.”¹⁰

Determinar con absoluta certeza cuál factor físico sería el causante de la conducta delictiva en una persona no es una tarea fácil, dado que al respecto es posible encontrar tantas hipótesis como disciplinas especializadas existen en el ámbito de las ciencias biológicas. Una de estas disciplinas, la Antropología Criminal, postula que “el crimen es consecuencia de una perturbación emocional que deriva de un desajuste hormonal”¹¹

⁷ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, ANTONIO: Manual de criminología: Introducción y teorías de la criminalidad. Madrid, España, 1998. p.309

⁸ GARCÍA- PABLOS. Op. Cit. p. 309

⁹ GONZÁLEZ BERENDIQUE, MARCO AURELIO: Criminología. Tomo I. Editorial Jurídica de Chile. Abril de 1998. Santiago, Chile. p. 290

¹⁰ En este sentido Charles Goring. Citado por GONZÁLEZ BERENDIQUE, Op. Cit. p.292

I.1.2 El modelo biológico y su relación con la pedofilia.

En relación con lo postulado por la anteriormente, diversos estudios realizados, sobre todo en España, relativos a la delincuencia sexual agresiva, han intentado demostrar la existencia de una posible relación entre los niveles de testosterona y la conducta criminal (masculina) Sin embargo, según lo señala María Rosario Cortés Arboleda, estos estudios de carácter biológico sólo habrían demostrado que los niveles de testosterona presentes en la sangre de los agresores sexuales se ubican dentro de los límites normales.¹² Lo anterior, en principio permitiría concluir que este factor no sería del todo determinante de la conducta sexual desviada de una persona. No obstante, agrega la autora, otros estudios relativos a la *conducta agresiva sexual* han demostrado que los “agresores sexuales más violentos pueden presentar niveles más elevados de testosterona, aunque no existe claridad si el nivel de testosterona se relaciona en concreto con la agresión sexual o con la conducta agresiva en general”¹³

De ello se desprende que no estaría claro que este factor biológico - nivel de testosterona en la sangre – contribuiría o no en la determinación de la conducta sexual desviada de los agresores sexuales y probablemente sólo lo haría en el grado de agresividad con la que actuarían los abusadores sexuales y no se trataría de una causal de su tendencia a los abusos sexuales.

De todos modos, son escasas las investigaciones relativas a los factores biológicos como posibles causas de la pedofilia y se señala que “(...) las pruebas sobre las causas biológicas de la activación sexual del pedófilo se basan en informes anecdóticos sobre anormalidades hormonales (niveles superiores de testosterona) y cromosómicas de algunos pacientes. De todas formas, estas anormalidades fisiológicas podrían llevar a una activación sexual generalizada, pero no explican el interés sexual específico por los niños.”¹⁴

Para otros autores, el factor biológico determinante en la conducta pedofílica es el sexo del adulto, debido a que quienes incurrir mayoritariamente en este tipo de conductas son varones, por lo que se estima que existiría probabilidad que factores biológicos desarrollen un rol específico en la atracción sexual hacia los menores.¹⁵

En conclusión, no existe certeza absoluta respecto del carácter determinante de los factores biológicos como causas de abuso sexual infantil y en particular del comportamiento pedofílico.

¹¹ SCHALPP y SMITH, citado por GARCÍA- PABLOS, Op. Cit. p. 328

¹² CANTÓN DUARTE, JOSÉ Y CORTÉS ARBOLEDA, MARÍA ROSARIO: “Malos tratos y abuso sexual infantil”, España, 3ª Edición, año 1999. p. 204

¹³ *Ibid.*

¹⁴ CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL, p Op. Cit., p.210

¹⁵ KELLY Y LUSK. Citado en CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL, Op. Cit. p. 211

I.2. Modelo Psicológico.

I.2.1 Aspectos generales del modelo psicológico

El modelo psicológico está conformado por una serie de teorías que explican el fenómeno delictual sobre la base de determinados procesos psíquicos, normales o patológicos.¹⁶ En palabras de González Berendique se trata de “todas aquellas teorías que enfatizan determinados aspectos o mecanismos psíquicos en el proceso criminogenético, con notoria infraestimación de los aportes biológicos o sociales.”¹⁷

Dentro de este modelo destacan principalmente tres enfoques: Psiquiátrico o psicopatológico; psicoanalítico; psicológico propiamente tal.

I.2.1.1 Enfoque Psiquiátrico.

En términos generales, para la ciencia psiquiátrica, que estudia al ser humano psíquicamente enfermo, la conducta criminal sería una consecuencia de trastornos de la personalidad o de diversas enfermedades mentales.

El rol de la psiquiatría en la criminología y, en especial, en la etiología del delito se comienza a vislumbrar recién a partir del siglo XIX, pues sólo desde entonces se comienza a distinguir claramente entre DELINCUENTE Y ENFERMO MENTAL. Con anterioridad a este momento existía una confusión entre ambos conceptos, pues se relacionaba el delito con “supuestas anomalías mentales de su autor”, argumentando a este respecto distintos tipos de justificaciones que iban desde la visión del delincuente como un ‘ser endemoniado’ hasta la idea de que sólo un individuo anormal puede atreverse a contrariar un orden social considerado perfecto.¹⁸

Todas las teorías psiquiátricas que intentaron explicar las causas del delito presentaban un sustrato común: *el rechazo a la normalidad del crimen y de su autor*, tratando de demostrar con ello que, desde una perspectiva psiquiátrica, el delincuente es una persona anormal y que dicha anormalidad lo hace delinquir.¹⁹

En este contexto, sería la ciencia psiquiátrica la que podría explicar de mejor manera el fenómeno delictivo como una consecuencia de patologías o enfermedades de la mente humana. Sin perjuicio de lo anterior, resulta prácticamente imposible generalizar al respecto, puesto que no sería del todo cierto que la locura origine delincuencia ni tampoco que el delincuente sea una persona normal. Según lo señalan algunos autores, afirmaciones de este tipo carecen, en definitiva, de asidero científico.²⁰

¹⁶ GARCÍA-PABLOS, Op. Cit. p.375

¹⁷ GONZÁLEZ BERENDIQUE, Op. Cit. Tomo II. p. 431

¹⁸ GARCÍA- PABLOS, Op. Cit. p. 378-379

¹⁹ Ibidem, p. 380

I.2.1.2 Enfoque psicoanalítico.

Si bien el psicoanálisis no tuvo una especial preocupación por el estudio del delito, su influencia ha sido relevante en materia criminológica, tanto en lo relativo a la búsqueda de las causas del delito como desde un punto de vista terapéutico.

Según lo señala García – Pablos, para el psicoanálisis el comportamiento criminal es una expresión de “conflictos psíquicos profundos (desequilibrios de la personalidad) que sólo es posible hacerlos visibles mediante un proceso de introspección hacia el inconsciente del individuo”.²¹

Dentro de la perspectiva del psicoanálisis cobra importancia para la criminología la figura de Sigmund Freud, neurólogo, psiquiatra e iniciador del psicoanálisis. Pese a que este autor no tuvo una preocupación especial por el estudio del tema criminal, cobra importancia su referencia a que ciertos comportamientos delictivos se relacionarían con un fuerte sentimiento de culpa, el cual sería un sentimiento inconsciente derivado de lo que él denomina *Complejo de Edipo*.^{22 23}

²⁰ GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p.380.

²¹ Ibídem, p. 376

²² GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p. 403

²³ De acuerdo a los postulados de Freud todo acto humano, incluyendo el delictivo, tendría una profunda connotación *sexual*; considera la libido como el motor principal del comportamiento humano. En un principio este autor era partidario de que el trauma sexual de la niñez era la causa de los problemas psicológicos adultos, conclusión a la que arribó debido a la gran cantidad de pacientes jóvenes de sexo femenino que fueron quienes aseguraban haber sido abusadas sexualmente cuando niñas por sus padres y hermanos. Posteriormente, su opinión varía y considera que las historias de sus pacientes serían fantasías. Esto le permitiría formular su *Complejo de Edipo*, según el cual durante el desarrollo de la libido o energía psíquica que rige la vida sexual del individuo, distingue cinco fases o etapas: la *oral*, en la cual es la boca el primer centro de placer sexual o “Zona erógena”; suele coincidir con el primer año de vida; la *anal*, que abarca el segundo y tercer año y en la cual se configuran las tendencias activas o pasivas de individuo; como su nombre lo indica, en esta etapa la zona erógena se traslada al ano; la *fálica*, que se caracteriza por la contemplación de los genitales a través de la vista, por lo cual el cuerpo se transforma en el objeto de placer sexual; se desarrolla entre los tres y cinco años, en la cual aparece el complejo edípico (en el varón) y la angustia de castración femenina: el instinto sexual inicialmente erótico se orienta hacia los padres; la *de latencia*, que se extiende entre los seis años y la pubertad y supone la atenuación del impulso sexual en correlación con el desarrollo de las normas morales; durante esta etapa el niño manifiesta sus inquietudes sexuales por medio de interrogantes relativas a su nacimiento, a las diferencias anatómicas entre hombres y mujeres entre otras; finalmente, la *genital*, en la adolescencia y significa la plenitud sexual del individuo, el cual encuentra en la pareja su realización máxima y también la posibilidad de superar todos los complejos anteriores; durante esta etapa, la libido se orienta hacia los órganos sexuales maduros. Para el autor, toda disfunción producida en cualquiera de estas etapas sería determinante de la fijación o regresión del sujeto en una fase o estadio anterior, lo cual se refleja de modo patológico en su vida adulta. Esto podría servir de base para explicar determinados tipos de comportamiento delictivos, por ejemplo, aquellos individuos cuya evolución sexual se detuvo en la etapa fálica serían proclives a la comisión de delitos sexuales, pues les resulta imposible orientar su capacidad sexual a la reproducción y sólo la orientan al placer propio. Al respecto y para una mayor profundización del tema ver FINKERLHOR, DAVID: “Abuso sexual al menor: causas, consecuencias y tratamiento psicosexual”. Editorial Pax México S.A., México D.F. 1980. p. 18 – 19. GÓNZALEZ BERENDIQUE, Op. Cit. Tomo II.

El *Complejo de Edipo* ocuparía un lugar primordial desde la perspectiva del psicoanálisis, pues serviría de base para explicar el comportamiento criminal de ciertos individuos. De acuerdo a lo postulado por Freud, este complejo consistiría en que: "(...) durante la etapa fálica el niño experimenta una atracción sexual hacia el progenitor del sexo opuesto unido a un sentimiento de odio hacia el progenitor del mismo sexo. Dicha tendencia incestuosa debe superarse satisfactoriamente, pues en caso contrario, produce graves disfunciones en la estructuración de la personalidad, llegando a generar un complejo de culpa criminógeno."²⁴

Según lo anterior, para Freud muchos delincuentes jóvenes lo serían porque no han superado su complejo edípico, razón por la cual experimentarían una necesidad de castigo, a través del cual perseguirían un alivio psíquico a éste complejo por el odio a la figura paterna.²⁵

La formulación del Complejo de Edipo permitió a su autor concluir que la psicopatología del individuo se originaba, ya no por un trauma sexual con adultos, sino por su incapacidad de superar su problema edípico, de abandonar sus fantasías y de transferir sus impulsos sexuales a personas socialmente aceptables.²⁶

Complementando la teoría del Complejo de Edipo, resulta importante la trascendencia atribuida por la teoría freudiana al *inconsciente*, el cual constituiría la parte fundamental de la mente humana, contenedora de los impulsos instintivos y recuerdos reprimidos, las experiencias traumáticas de la niñez que han permanecido ocultas, desconocidas y olvidadas.²⁷ Criminológicamente la acentuación del inconsciente implicaría afirmar que todo delito tendría alguna motivación profunda, inconsciente, oculta para el propio autor.²⁸

Finalmente, resulta relevante para la etiología del delito, la comprensión de la división de la personalidad en tres instancias mentales: *ello*, *yo* y *super – yo*.²⁹ Para Freud, el equilibrio de estas tres instancias aseguraría la estabilidad psíquica del individuo, ya que,

²⁴ GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p.403

²⁵ Ibidem, p. 404

²⁶ FINKELHOR, Op. Cit. p. 19

²⁷ GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p. 405

²⁸ GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p. 405.

²⁹ El *ello* es la estructura básica y primaria que integra todos los componentes naturales o involuntarios de la vida de una persona, especialmente sus impulsos innatos o instintos, sexuales y agresivos. Está regido por el principio del placer. El *yo* ubicado entre las demandas del *ello* y la realidad externa intenta satisfacer las exigencias del medio, pero asegurando a la vez la estabilidad del individuo, por lo cual cumple una función mediadora entre ambos; se rige por el principio de la realidad. El *super – yo* se rige por el principio del deber al capitalizar los valores morales inducidos socialmente a través de la identificación con los padres. Actúa sobre el *yo* para que inhiba los deseos más intolerables. Para Freud, el *super – yo* tiene su origen en la superación del Complejo de Edipo. GONZÁLEZ BERENDIQUE, Op. Cit., p. 438

en caso de existir disfunciones entre ellas se generarían los diversos procesos patológicos en la persona.³⁰

I.2.1.3 La pedofilia a la luz del psicoanálisis.

Toda la teoría freudiana ha tenido gran relevancia para el estudio de las causas de la pedofilia. De hecho, algunos autores postulan que son precisamente estas teorías freudianas sobre la sexualidad las que permitieron que el tema saliera a la luz y se instalara en el campo de la discusión científica.³¹

Dentro de lo que se conoce como “Teorías sobre la pedofilia como una patología o enfermedad”³², existe la perspectiva psicodinámica, la cual defiende la hipótesis de que “(...) las causas fundamentales de la pedofilia son los problemas intrapsíquicos del adulto, normalmente la fijación o la regresión a estadios del desarrollo psicosexual anteriores a la edad de latencia.”³³

Así basados en la teoría freudiana del desarrollo de la libido (desarrollo psicosexual), los teóricos psicodinámicos consideran que la conducta pedofílica es el resultado de dificultades originadas en los estadios oral y fálico o como una regresión a los mismos. Se señala que fundamentalmente son dos las teorías analíticas formuladas: *La teoría freudiana* y *la teoría de la psicología del yo*.³⁴

En relación con la teoría freudiana, dado que ésta pone énfasis en los impulsos libidinosos y agresivos conducentes al complejo edípico o a conflictos en la estructura de la personalidad (ello - yo - súper yo), se considera que dichos conflictos no resueltos serían factores que incidirían de manera fundamental en el desarrollo de la conducta pedofílica.³⁵ En definitiva, se postula que debido a la existencia de conflictos no resueltos referentes a la madre o a la ansiedad por el miedo a la castración, el pedófilo no puede relacionarse con mujeres adultas, puesto que simbólicamente las equipara a su madre (respecto de la cual no habría superado sus conflictos sexuales) y en consecuencia utilizaría a la víctima infantil como un sustituto.³⁶

Según Stoller la pedofilia sería consecuencia de una reactivación de un suceso traumático anterior, con la finalidad de dominar éste simbólicamente. De esta manera el abusador sexual infantil, se caracterizaría por haber carecido o no recibido afecto de su

³⁰ GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p. 406

³¹ FINKELHOR, DAVID, Op Cit. p.18

³² Denominada así por CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL, Op. Cit. p. 207.

³³ KELLY, R.J Y LUSK, R (1992): Theories of pedophilia.Citado POR CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL, Op. Cit. p. 207.

³⁴ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 207

³⁵ Ibidem

³⁶ Ibid. p. 208

padre o madre, de manera que se identificaría con sus víctimas para conseguir la satisfacción de sus carencias emocionales, por medio de la fantasía.³⁷

Otros teóricos defienden la tesis de que el trauma anterior arrastrado por los pedófilos es el de su propio abuso sexual, señalando que esta situación podría generar una compulsión repetitiva, que se desarrollaría a través de dos procesos: por una parte, la identificación con el agresor, es decir, la víctima combate la indefensión experimentada convirtiéndose en agresor; y por la otra, pasaría a ser la conducta pedofílica una venganza simbólica por el daño sufrido. Entonces, en ambos casos, el pedófilo intentaría dominar su propio trauma infantil a través de la inversión de los roles en la victimización.

38

Respecto de la *teoría psicología del yo*, ésta se centraría en el fracaso del pedófilo para desarrollar o mantener representaciones positivas, coherentes y estables del yo.³⁹ Según sus seguidores, dicha conducta cumpliría una función de defensa del yo pues, consideran que a través de ella, intentan utilizar a la víctima como manera de reemplazar un yo inadecuado a fin de mantener una representación de éste que sea lo suficientemente coherente, estable y positiva. En términos simples, el pedófilo se identifica con su víctima al carecer de un sentido claro del yo. Por ello, ha sido clave dentro de esta teoría el concepto de NARCISISMO, pues se señala que la identificación que logra el pedófilo con su víctima sería de carácter narcisista ya que pudo haber experimentado una sobreprotección o bien una privación emocional durante su infancia, por lo cual se considera aún como un niño. De esta manera lo que el pedófilo intenta es dar el amor (del cual careció y que le hubiese gustado tener) a un niño que le recuerda a sí mismo.⁴⁰

I.2.1.4 Enfoque psicológico propiamente tal.

Las corrientes criminológicas basadas en este enfoque estudian el comportamiento criminal como cualquier otro comportamiento humano, intentando dar una explicación a su origen, etiología, desarrollo y dinámica, pero sin realizar, desde un punto de vista conductual, diferencias cualitativas o estructurales entre uno y otro comportamiento.⁴¹

Dentro de este enfoque, cobran especial importancia para el tema de estudio dos modelos teóricos de base conductista, los cuales plantean que la conducta criminal puede derivar de ciertas deficiencias en el condicionamiento del proceso de socialización o bien que se trataría de un comportamiento adquirido a través de un proceso de aprendizaje evolutivo.

³⁷ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 208

³⁸ Ibid

³⁹ KELLY Y LUSK, citado por CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 208

⁴⁰ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 209

⁴¹ GARCÍA – PABLOS Op. Cit. p. 425

Dichos modelos son:

a) *Modelo de condicionamiento del proceso de socialización (Eysenck)*: Centrada en la explicación de por qué algunas personas no lograrían inhibir con eficacia las conductas socialmente prohibidas, este modelo plantea que el comportamiento delictivo sería producto de ciertas carencias en el proceso de socialización del individuo.

Así, durante el proceso socializador existiría un condicionamiento en la persona, la cual asocia el castigo a las conductas prohibidas. De esta manera, con el transcurso del tiempo, desarrollaría una reacción condicionada de miedo y ansiedad ante comportamientos futuros similares. Para los seguidores de este modelo la reacción condicionada sería un factor disuasivo más eficaz que la amenaza de la aplicación de una pena establecida en la ley debido a su inmediatez, anticipación e inevitabilidad.⁴²

b) *Modelo sociocultural o del “aprendizaje social”*: Intentando explicar el aprendizaje del comportamiento criminal, este modelo postula que la adquisición de pautas y modelos criminales se produciría por medio de un proceso de aprendizaje evolutivo basado en la observación e imitación de conductas criminales de otros.⁴³

Aprendizaje social: Para estas teorías las experiencias de condicionamiento en la sexualidad humana juegan un rol fundamental; postulan que “la activación sexual del pedófilo se explica fundamentalmente en términos de condicionamiento clásico”⁴⁴, el cual se desarrollaría de la siguiente manera: “Dado que las primeras experiencias sexuales anteriores, contemporáneas e inmediatamente posteriores a la pubertad suelen ser realizadas con otros niños pequeños, a través del refuerzo que suponen la excitación y el orgasmo se podría producir una activación condicionada ante las señales físicas de los niños. A esto, se agrega la circunstancia de que la consolidación del aprendizaje se produce a partir de la asociación de fantasías elaboradas sobre estos primeros encuentros sexuales y la masturbación (porque el recuerdo de las señales físicas en las fantasías masturbatorias se identifica con el orgasmo) Incluso, se señala que aún careciendo de experiencias sexuales tempranas, este condicionamiento a las señales físicas de otros niños puede producirse de igual manera a través de simples fantasías masturbatorias asociadas a niños.”⁴⁵

En otro orden de ideas, los teóricos del aprendizaje social plantean que la activación sexual también podría ser influida por factores de carácter cognitivo. Se afirma que, si

⁴² GARCÍA – PABLOS Op. Cit. p. 428

⁴³ Este modelo ha sido frecuentemente utilizado para explicar el origen de los crímenes violentos. En este sentido, se plantea que el individuo no nace como sujeto violento, sino que aprende a serlo por medio de sus vivencias diarias, de su interacción con los demás y, en particular, por el impacto que durante la infancia tienen ciertos ejemplos provenientes de personas especialmente significativas. Además se señala que, si bien los factores biológicos y psicológicos podrían predisponer al individuo, la activación definitiva de las tendencias criminales violentas se debería al entorno social, ambiental en que se desenvuelve el sujeto. BANDURA, citado por GARCÍA – PABLOS, Op.Cit.,p. 436

⁴⁴ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit., p. 209

⁴⁵ Ibid.

bien los adultos normales podrían presentar un cierto nivel de activación sexual ante estímulos infantiles, la diferencia con respecto al pedófilo radicaría en que este último define esa activación como sexual e interpreta erróneamente las palabras y la conducta del menor atribuyéndole a éste una intencionalidad seductora. A ello, se agrega el problema del fracaso del pedófilo en sus esfuerzos por obtener satisfacción sexual y emocional en sus relaciones con personas adultas, lo que se podría deber a su carencia de habilidades sociales.⁴⁶

Finalmente afirman que la desinhibición de la conducta sexual del pedófilo se podría explicar sobre la base del aprendizaje observacional, fundado en el hecho de que un gran número de pedófilos habría sido objeto de abusos sexuales durante su infancia, de manera que a partir de 'este modelo' aprenden que las relaciones sexuales entre un niño y un adulto son apropiadas.⁴⁷

En definitiva, los modelos del enfoque psicológico plantean que la conducta delictiva podría ser consecuencia de ciertas deficiencias en el condicionamiento durante el aprendizaje social, debido a que el sujeto no generaría una reacción condicionada eficaz para la inhibición de la conducta prohibida; o bien que podría tratarse de una conducta aprendida por medio de un proceso evolutivo de aprendizaje basado en la observación e imitación de conductas similares. Respecto de la pedofilia, se plantea que resultarían de gran importancia las primeras experiencias sexuales (llevadas a cabo durante la pubertad), las cuales generalmente serían realizadas con otros niños pequeños, puesto que podrían producir una activación condicionada ante las señales físicas del niño. Además, se plantea que, si bien las personas normales podrían presentar niveles de activación sexual ante estímulos infantiles, en el caso de los pedófilos esta activación sería erróneamente interpretada pues le atribuiría una connotación o intencionalidad de seducción. Finalmente, se afirma que la conducta pedofílica podría ser explicada sobre la base de un aprendizaje de observación, debido a que un gran número de ellos habría sido objeto de abuso sexual durante su infancia.

I.3. Modelo Sociológico.

I.3.1 Aspectos generales.

El modelo sociológico intenta explicar la conducta desviada como un fenómeno cuyas causas se encontrarían en factores externos al individuo: el entorno social, ambiente o contexto en el cual éste se desenvuelve y desarrolla. Se afirma que la fuente de la delincuencia serían las estructuras sociales defectuosas.⁴⁸

Dentro de este modelo, cobran importancia para el tema en estudio la *Teoría de la Anomía*, desarrollada por Emilio Durkheim y Robert Merton, la *Teoría de la subcultura*,

⁴⁶ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit., p. 209

⁴⁷ Ibidem. p. 210

⁴⁸ GARRIDO MONTT, MARIO. *Derecho Penal Parte General*. Tomo I. Santiago, Chile, septiembre 1997. p. 161.

elaborada por Cohen y la *Teoría de la neutralización*, creada por Sykes y Matza, todas basadas en un 'modelo funcionalista de la sociedad'^{49 50}

* En términos generales, para la *Teoría de la Anomia* la conducta desviada o criminal sería un fenómeno de carácter social, normal y funcional y cuya génesis se relacionaría con la estructura y grado de desarrollo del entorno social en el cual estaría inserto y se desenvolvería el individuo.⁵¹

Dentro de ella, la *teoría de la normalidad del delito* (Durkheim), sostiene que la normalidad de la conducta criminal sería consecuencia de una situación excepcional producida en la sociedad cuando se generan bruscos cambios sociales. Dicha situación consistiría en la ausencia o carencia de normas (anomia), debido a la cual la propia sociedad carecería de facultades para actuar como un mecanismo controlador de los anhelos humanos, ilimitados por naturaleza.⁵²

Desde una perspectiva diversa, el autor Robert Merton sostiene que la conducta desviada correspondería a una reacción normal o esperada de los individuos frente a las contradicciones existentes entre sus anhelos o metas y las posibilidades o medios para satisfacerlos: "la conducta desviada es un modo de adaptación individual a las contradicciones de la estructura social"^{53 54}

* La *Teoría de la subcultura* (Cohen) toma como base los postulados de Merton, pero cuestiona la idea del consenso entre los valores y objetivos de los integrantes de la

⁴⁹ LARRAURI, ELENA. La herencia de la criminología crítica. España, enero de 2000. p. 1

⁵⁰ El funcionalismo, para intentar explicar la unidad social, realiza un paralelo entre un organismo viviente y la sociedad. Al igual que un organismo viviente, la sociedad puede ser vista como un sistema, es decir, un todo conformado por distintas partes que se relacionan entre sí. Al ser un sistema, cualquier cambio que se produzca en una parte del mismo afectará el funcionamiento del todo. La sociedad está constituida por un conjunto de subsistemas que aseguran el funcionamiento, mantenimiento y reproducción de la sociedad. A su vez, los subsistemas están compuestos por diversas instituciones las cuales cumplen distintas funciones en el contexto global de la sociedad. Estas instituciones pueden ser funcionales o disfuncionales dependiendo si colaboran al mantenimiento del sistema social o si, por el contrario, resultan negativas para la coexistencia social. Para asegurar la funcionalidad de las instituciones se recurre al consenso en materia de valores sociales, es decir, todas las instituciones comparten los mismos valores. Sin embargo, debido a que las instituciones están integradas por personas, es preciso que los valores sociales se conviertan en directivas concretas de acción, para lo cual son fundamentales las normas, las cuales establecen claramente las formas adecuadas de conducta de acuerdo al rol que se tiene en relación al estatus social que se ocupa. Lo que permite que el individuo se comporte de acuerdo a estas pautas es la adecuada socialización en estos valores culturales y normas que el sujeto ha recibido. Esto se ve reforzado por el hecho de que existe una motivación para comportarse de acuerdo a la norma, la cual se establece por medio de la concesión de premios y castigos. Cuando falla aquello que motiva el comportamiento acorde a la norma surge el control social, sea informal o formal, el cual reacciona frente a la desviación y permite que la conducta se adecue nuevamente a la norma y a los valores sociales preestablecidos. LARRAURI, Op. Cit. p. 2-4

⁵¹ GARCÍA – PABLOS, Op. Cit. p. 509

⁵² LARRAURI, Op.Cit. Nota al pie N° 2, p. 5

⁵³ GARCÍA- PABLOS, Op. Cit. p. 516. LARRAURI, ELENA. Op. Cit. Nota al pie N° 2, p. 5

sociedad. Sostiene que las formas de adaptación frente a la tensión anómica (entre objetivos y medios) no serían una respuesta individual sino colectiva. Para Cohen “los sujetos jóvenes pertenecientes a la clase social trabajadora adhieren a los valores sociales de la cultura dominante, sin embargo, ante la dificultad o imposibilidad de conseguir dichos objetivos sufren un ‘problema de status’⁵⁵ Debido a ello, los jóvenes que viven situaciones similares se reunirían entre sí creando valores propios, alternativos a los de la cultura dominante, sobre cuya base medirían su status, vale decir, ellos “invierten los valores sociales dominantes creando una Subcultura”⁵⁶

En definitiva, existiría una agrupación espacial, social y normativa que se consolidaría mediante la creación de valores subculturales que sustituirían a los dominantes, generando una conciencia social y normativa propia.⁵⁷

* Por su parte, la *Teoría de la neutralización* (Sykes y Matza) sostiene que los delincuentes no presentarían una actitud confrontacional o antagonica frente a los valores sociales dominantes, por el contrario, compartirían nuestro set de valores y adoptarían una actitud de neutralización como un mecanismo para infringirlos, a través del cual justificarían su conducta desviada, que en su concepto sería válida.⁵⁸

I.3.2 La conducta pedofílica según la perspectiva sociológica.

⁵⁴ Merton fundamenta sus postulados en una distinción teórica entre la estructura cultural, conformada por el conjunto de metas y fines históricamente arraigados en una comunidad y que, en mayor o menor medida, rigen a todos sus integrantes y la estructura social, constituida por el conjunto de medios y modos, legítimos e ilegítimos, de alcanzar las metas establecidas en la estructura cultural. Basado en esta distinción, el autor plantea que los individuos aspiran alcanzar las metas y objetivos de la estructura cultural; sin embargo los medios que permiten alcanzar esos objetivos, claramente establecidos en la sociedad, no se encontrarían repartidos igualmente entre todos los miembros de la misma. Por ende, esta situación de desigualdad y contradicción entre objetivos y medios generaría una tensión en los individuos, frente a la cual se puede adoptar diversas reacciones, entre las cuales se encontraría la conducta desviada. Según lo señala Rosa del Olmo “Para Merton la deficiente integración entre la estructura cultural y la estructura social conduce a un derrumbe de las normas y a una situación de falta de normas. En esta situación el individuo no puede alcanzar las metas de la sociedad por medios disponible y tiene que optar por ciertas alternativas para resolver la situación de tensión que genera la anomia” DEL OLMO, ROSA. Ruptura criminológica. Caracas, 1979. p. 129. Se señala que la estructura social podría actuar de dos maneras en la vida de las personas: favoreciendo u obstaculizando la realización de las metas culturales. En estudios posteriores, Merton afirma que la adopción de una conducta desviada por parte de los individuos frente a la tensión provocada por la anomia no implicaría que se trate de una conducta recurrente, sino que la conducta desviada crónica se daría sólo en casos ocasionales y marginales. Para mayor profundización del tema ver a LARRAURI, Op. Cit., p.5

⁵⁵ Este problema de status se explicaría porque, por regla general, una parte del status sería *recibido* de la familia y la otra parte se *conseguiría* sobre la base de triunfos personales. Los problemas de status sufridos por los jóvenes trabajadores se iniciarían en la etapa escolar, pues ellos *recibirían* escaso status y sus condiciones para *conseguirlo* serían negativas ya que el medio en cual deben competir (la escuela) representa los valores de la clase dominante. LARRAURI, Op. Cit., p. 7

⁵⁶ LARRAURI, Op. Cit., p. 7

⁵⁷ SOTO PIÑEIRO, FRANCISCO MIGUEL y HORVITZ LENNON, MARÍA INÉS. Apuntes de clases del curso de Derecho Penal I. Año 2001.

El fenómeno de la pedofilia no puede dejar de estudiarse desde un punto de vista sociológico toda vez que el comportamiento sexual, como toda conducta humana, se encuentra regulado social y culturalmente. Es así como determinadas conductas sexuales revisten carácter de delito establecido expresamente en las diversas legislaciones del mundo. No resulta novedoso el alto nivel de reprochabilidad y rechazo que estos delitos provocan en la opinión pública, aspecto que incluso se hace manifiesto entre los propios reclusos pues cuando ingresa a un recinto penitenciario una persona inculpada por algún hecho delictivo de esta naturaleza, suele ser violada o agredida sexualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente que el abuso sexual en general y el infantil en particular, serían conceptos de carácter relativo, pues existen sociedades en las cuales esta clase de conducta no presentaría ribetes negativos e inclusive en algunas de ellas el contacto sexual entre niños y adultos se encontraría socialmente autorizado no siendo considerado como una conducta desviada que produzca la victimización de los menores.⁵⁹

Desde una perspectiva sociológica, se postula como posibles causas del abuso sexual infantil, entre otras, la *supremacía masculina* y la *fragmentación social*.⁶⁰

Según la idea de la *supremacía masculina*, el sexo masculino (dominante) ejercería un control sobre el sexo femenino (subordinado), para lo cual requiere de un medio que le permita imponer su autoridad sobre la mujer y socializarla desde la subordinación recurriendo para ello a la victimización y amenaza sexual.⁶¹ Este proceso comenzaría en la infancia, debido a que la educación recibida por las mujeres durante su infancia estaría orientada a que ellas exterioricen físicamente sus emociones. En cambio, la educación y socialización recibida por los varones durante su infancia se orientaría a la represión de sus emociones, a que se muestren distantes y no distinguen entre intimidad sexual y no sexual⁶², lo cual contribuiría a que, durante la etapa adulta, se sientan “superiores” al sexo femenino porque son capaces de “controlar” en mayor medida sus emociones. Debido a ello, Finkelhor afirma que “las creencias culturales que sostienen un sistema de dominio masculino contribuyen a hacer a mujeres y niños vulnerables sexualmente”.⁶³

⁵⁸ Son diversas las técnicas de autojustificación que utilizarían para el logro de la neutralización: 1) Negación de la responsabilidad; 2) Negación del daño; 3) Negación de la víctima; 4) Reprobación o rechazo de quienes los juzgan o censuran; 5) Apelación a lealtades superiores. LARRAURI, Op. Cit., pp. 15 - 16

⁵⁹ En algunas sociedades ciertos actos de carácter homosexual entre hombres y niños juegan un papel en el ritual de la tribu. Por ejemplo, entre los Keraki de Nueva Guinea, cada niño pre- púber pasa por una iniciación en la cual es introducido en el coito anal por parte de uno de los hombres mayores de la tribu. FINKELHOR, Op. Cit. p. 47

⁶⁰ FINKELHOR, Op. Cit. p. 47

⁶¹ *Ibid.*

⁶² CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL. Op. Cit. p.211

⁶³ FINKELHOR, Op. Cit. p. 48

Como una manera de reforzar lo anteriormente señalado, la llamada Teoría Feminista ⁶⁴, basada en factores socioculturales, recalca la circunstancia de que “la principal causa del abuso sexual es la naturaleza patriarcal de nuestra sociedad (...), se trata de un problema de ‘socialización masculina’ y de estatus inferior de mujeres y niños.” ⁶⁵

Los postulados de la supremacía masculina han servido como argumento a la destacada socióloga y criminóloga chilena Doris Cooper para afirmar que es perfectamente posible, sociológica, psicológica y psiquiátricamente, que una mujer pueda incurrir en conductas pedofílicas. Sin embargo, el desconocimiento que existe al respecto se debería, en su opinión, a la cultura machista. En efecto, en una entrevista dada a la Revista Ya de El Mercurio con fecha 04 de noviembre de 2003, señaló “Mucho se debe a la cultura machista (...) durante largo tiempo los padres llevaban a sus hijos a los prostíbulos para que aprendieran, entre comillas, a ser hombres. Por lo tanto, es muy probable que muchos actos de pedofilia cometidos por mujeres simplemente se incorporen como un aprendizaje para el menor...” ⁶⁶

De acuerdo a las ideas de la *fragmentación social*, el abuso sexual sería un fenómeno normal, común en la cultura occidental debido al cada vez mayor aislamiento de los individuos y las familias, por lo que se considera que este tipo de conductas sería un indicio, una señal de profunda soledad. ⁶⁷

Si bien, la fragmentación social no se ha desarrollado como una teoría que explique el abuso sexual, esta teoría resulta de gran utilidad para el estudio de diversas patologías de índole familiar y sexual.

Junto a la supremacía masculina y la fragmentación social, se ha señalado otras posibles causas socioculturales del abuso sexual infantil:

Por una parte, la circunstancia de que, por regla general, la sexualidad es un tema tabú (prohibido) para los niños. Esta situación, unida a la natural curiosidad de ellos, los tornaría más vulnerables cuando un adulto les ofrece la posibilidad de experimentar la sexualidad tempranamente.

Por otra parte, el incremento cuantitativo y la mayor disponibilidad de acceder a la pornografía infantil y a la sexualización de niños a través de los medios masivos de comunicación y, por sobre todo en la actualidad, de la masificación del uso de Internet, los haría más permeables a abusos de los adultos.

⁶⁴ CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL. Op. Cit. p 212

⁶⁵ Ibíd.

⁶⁶ “Los pedófilos no se pueden rehabilitar”. Entrevista a Doris Cooper. En: Revista Ya, El Mercurio. Santiago, Martes 04 de Noviembre de 2003.

⁶⁷ FINKELHOR, DAVID. Op. Cit. p. 49

I.4 Tipologías del agresor sexual

Diversos autores sobre la base de variados estudios que intentan conocer el perfil de los agresores sexuales han pretendido poner un cierto orden en la multiplicidad de factores implicados en la violencia sexual ejercida contra los menores de manera de resaltar los factores explicativos preponderantes que conducirían a la conducta desviada específica.

De esta forma han surgido diversas tipologías. Entre estas destaca la elaborada por Groth, Hobson y Gary el año 1982⁶⁸ la cual distingue entre pedófilos fijados y regresivos.

a) Los pedófilos fijados se caracterizan por no haber alcanzado nunca una maduración psicosexual y por ello encuentran insatisfactorio el contacto sexual con adultos. Por el contrario presentan una fuerte atracción sexual por los niños y unas necesidades emocionales que son propias de estos. Son personas que tienen problemas de interacción social con otras personas adultas.

Este tipo de pedófilos no presentarían mayores remordimientos por sus acciones y es frecuente que planifiquen las agresiones sexuales que cometen, las cuales tiene como víctimas preferentemente a varones.

b) Por su parte los pedófilos regresivos son personas que han alcanzado una maduración psicosexual y por lo tanto han alcanzado un nivel adulto normal de preferencia sexual por otros adultos. No obstante ante factores graves de estrés, como por ejemplo pérdida de empleo, sufrirían una regresión que los lleva a relacionarse sexualmente con menores.

Este segundo tipo de pedófilos experimenta sentimientos de culpa y remordimientos por sus actos pues están en abierta contradicción con lo que ellos estiman correcto. Es por esta razón que sus agresiones sexuales serían de carácter episódico e impulsivas y lo normal es que sus víctimas sean niñas.

Otra tipología es la desarrollada por Howells en 1981⁶⁹ la cual distingue entre agresores sexuales de preferencia y agresores sexuales "situacionales", los primeros son aquellos que muestran una preferencia sexual por los menores y que, por el contrario, no muestran ningún interés sexual ni emocional por los adultos del sexo opuesto. Este tipo de pedófilos suele permanecer soltero y si se casa o experimenta relaciones heterosexuales es por lo general, para evitar que sus actos de agresión sexual sean conocidos por el resto de las personas o también para de esta forma encontrar un mayor acceso a los niños. Este acceso a ellos suele ser planificado y ocupa una parte importante de la vida del pedófilo.

Por otro lado estas personas no encuentran que sus actos sean inapropiados. Por el contrario consideran que la sociedad debería permitirles satisfacer sus necesidades, las

⁶⁸ Citado por CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL. Op. Cit. p. 201.

⁶⁹ Citado por CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL. Op. Cit. p. 202.

cuales no parecen obedecer a ninguna situación de estrés.

Los agresores sexuales “situacionales” poseen habilidades sociales más o menos normales presentando deficiencias en el ámbito de sus relaciones íntimas. Sus intereses sexuales y emocionales se dirigen a personas adultas del sexo opuesto por lo que sus deseos sexuales por los niños lo ven como un problema. Suelen estar sometidos a situaciones de estrés de manera que las agresiones sexuales hacia el niño con frecuencia se asociarían a ellas.

En 1985 Knight, Rosenberg y Shneider ⁷⁰ desarrollaron otra tipología en la que clasifican al agresor sexual en función de tres aspectos:

Significado de la agresión: Esta puede tener un objetivo solamente de carácter sexual o un ataque violento con la sola finalidad de lesionar al niño.

Relación del agresor con la víctima: Diversas situaciones se pueden presentar en esta relación desde el uso de la seducción, la distorsión de la víctima, el énfasis en la fuerza o en la manipulación y el abuso de menores conocidos o desconocidos.

Nivel previo de relaciones interpersonales alcanzado por el agresor: Esto se valora en función de los parámetros de fijación o regresión. La regresión implica haber alcanzado un desarrollo normal en las relaciones interpersonales, pero ante situaciones de estrés sufriría un retroceso; en el caso de la fijación el agresor presenta un bajo nivel de competencia social y se caracteriza por distorsionar la edad del menor víctima.

Es necesario señalar que existen autores que critican abiertamente la elaboración de tipologías, pues sostienen que “no se han logrado aprehender, hasta el presente, ningún elemento suficientemente relevante de la variabilidad observada” ⁷¹ por lo que su capacidad explicativa de la delincuencia ha sido decepcionante. No obstante esta opinión otros autores siguen siendo seducidos por la elaboración de estas, de manera de intentar poner un cierto orden a la amplia información clínica acumulada.

I.5 Características del agresor sexual:

I.5.1 Edad del agresor

Diversos estudios internacionales han concluido que la mayor parte de los agresores sexuales son adultos cuyas edades fluctúan entre los 20 y los 50 años, este rango de edad concentra alrededor del 75 % de los perpetradores del abuso sexual. No obstante aquello se ha detectado en este último tiempo un número cada vez mayor de abusadores sexuales de menores que son adolescentes.

I.5.2 Sexo del agresor

⁷⁰ Citado por CANTÓN DUARTE, JOSÉ ET AL. Op. Cit. p 202, 203.

⁷¹ REDONDO. SANTIAGO. *Perfil Psicológico de los Agresores Sexuales*, en ECHEVERRÍA ODRIÓZOLA. ENRIQUE. *Personalidades Violentas*. Ediciones Pirámide S.A. Madrid 1998. p. 107.

Por otro lado en relación con el sexo del agresor se puede decir que en su gran mayoría son hombres que representan de acuerdo con investigaciones realizadas al respecto un 80 o 90% de los casos. Como se aprecia de estos datos los abusos sexuales cometido por mujeres son poco frecuentes y por lo general se ha establecido que estos generalmente se dan en relaciones que tienen jóvenes adolescentes con mujeres adultas. Por lo general los agresores sexuales de menores tenderían a escoger víctimas del sexo opuesto así lo han determinado algunos estudios los cuales han señalado que alrededor de un 70% de los varones abusó de niñas y el 91% de las mujeres abuso de varones.

CAPÍTULO SEGUNDO: ENTORNO SOCIAL DEL MENOR VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES DE RIESGO.

II. Generalidades

En este capítulo abordaremos diversos factores del contexto social que nos permitirá formular un enfoque sistémico y multifactorial de este fenómeno.

Comenzaremos estableciendo, desde ya que el fenómeno de la violencia sexual contra menores, se encierra dentro de un fenómeno más amplio que es el de la violencia o maltrato infantil, y que tiene la característica especial de ser uno de los tipos de violencia más ocultos y negados por la sociedad.

Tradicionalmente los análisis de estos fenómenos se centran especialmente en la vulnerabilidad del niño y el perfil o características del agresor. Esta perspectiva ha sido altamente criticada dado que se restringe a culpabilizar a la persona que maltrató y a no considerar un análisis comprensivo que incluya el contexto social, cultural, económico e

institucional en que se produce el fenómeno.⁷²

El análisis de este contexto global nos permitiría comprender los hechos de violencia desde una mirada sistémica, es decir abordando este fenómeno desde distintas perspectivas. En este sentido planteamos la existencia de al menos tres diferentes niveles de análisis para la aproximación al tema.

II.1 Niveles de análisis

II.1.1. Nivel Macrosistema:

Este nivel corresponde al contexto cultural en el cual se distinguen determinadas creencias, costumbres y valores compartidos y legitimados. En este contexto observamos un sistema patriarcal, que supone un modelo vertical de organización familiar, en cuyo vértice superior se encuentra el “jefe de hogar”, que siempre es el padre, y en los niveles inferiores se ubican la mujer y los hijos⁷³

II.1.2. Nivel Exosistema:

Se refiere al conjunto de instituciones y grupos de la comunidad que, media entre el individuo, la familia y el sistema cultural más amplio. En este nivel se encuentran el sistema escolar, judicial, salud, legal, iglesias, espacios laborales, recreativos, medios de comunicación. A este ámbito se le denomina también redes secundarias. En la medida que el ecosistema reproduce los estilos autoritarios de funcionamiento, generan maltrato institucional, contribuyen a la victimización secundaria y son responsables del escaso apoyo a las víctimas.

II.1.3 Nivel Microsistema:

Se refiere a los grupos a los cuales adscribe el individuo, redes sociales primarias, como la familia, grupos de amigos, vecinos. En relación a este nivel una de las observaciones pertinentes es si éste se estructura o no como un sistema abusivo y cuales son las dinámicas que lo perpetúan.⁷⁴

Estos tres niveles que se han definido, serían diferentes ámbitos de la sociedad que interactúan permanentemente y constituyen los contextos en que se sitúan los niños y sus agresores.

Cada contexto contiene diferentes características y dinámicas que dependen de factores económicos, culturales, históricos, individuales, etc., los cuales influyen en que exista mayor o menor abuso, pero están a menudo relacionadas.

⁷² ARON Ana María, “Violencia en la familia”, editorial Galdoc, Santiago de Chile, 2001.p.37.

⁷³ ARON Ana María, “Violencia en la familia”, editorial Galdoc, Santiago de Chile, 2001.p.38

⁷⁴ ARON Ana María, Op. Cit. p.39.

II.2 Factores que inciden en un contexto de abuso.

De acuerdo a lo expresado existirían factores de todos los ámbitos de la sociedad que influyen en el fenómeno. Por una parte nos encontramos con los factores de riesgo y por otra con los factores protectores.

Factores de riesgo: Corresponden a elementos o características presentes en un contexto, que aumentan la probabilidad de que exista abuso contra menores. Por ejemplo, cesantía de los padres, alcoholismo o abuso de drogas por parte de familiares, padres que fueron abusados cuando niños, promiscuidad, hacinamiento, etc.

Factores protectores: Corresponden a elementos o características presentes en el contexto, que disminuirían la posibilidad de que se genere situaciones de abuso. Ejemplo: niños con buena autoestima, importante apoyo a la familia de parte de las redes sociales.

75

II.2.1 Diversos factores de riesgo Culturales: Nivel Macrosistema.

Características de las culturas:

- 1- Jerárquicas y Autoritarias
- 2- Adultista
- 3- Patriarcal y Machista
- 4- Violentas
- 5- De lo Privado

1-Cultura Jerárquica y Autoritaria: en la que se establecen relaciones de dominio-sumisión entre adultos y niños. En esta el adulto no considera al menor como un sujeto de derechos, con sus mismas condiciones, sino como un objeto de dominación, sobre el que tiene todo tipo de poder para actuar, pues el menor es de su propiedad, éste se encuentra a su cargo y eso le da el derecho. Se produce un abuso de poder, pues el menor no puede defenderse, ni lo haría, pues se le educa de tal manera que entienda que los mayores tienen derecho a decidir sobre él y que eso es lo normal. (Ejemplo Colonia Dignidad)

Este tipo de cultura impide una visión crítica de los menores acerca de las decisiones que los afectan, permitiendo así que éstos deban aceptar cualquier conducta que se le imponga por parte de los adultos, pues suponen que es lo correcto.

Podemos ver una serie de dichos cotidianos en nuestra sociedad, que manifiestan este tipo de cultura, como por ejemplo:

“Los niños siempre deben obedecer a los adultos“

“Los padres siempre hacen lo mejor para los hijos”⁷⁶

⁷⁵ Fundación Integra, Dirección de Estudios y Programas, “Prevención e intervención frente al maltrato infantil”, Documento de Apoyo Técnico, Editorial Fundación Integra, 2002. p.10.

2-Cultura Adultista: en la que no se valora ni respeta a los niños como sujetos con necesidades, opiniones y potencialidades. Se les considera como una carga, en que se priorizan las preferencias de los adultos.

Lo importante en este tipo de cultura se centra en los intereses de los adultos, en sus beneficios y no en el interés del menor.

Este sería excelente caldo de cultivo para la prostitución y pornografía infantil, pues a los niños se les considera como un bien más en el mercado, susceptible de ser utilizado para la satisfacción de los placeres de algunos adultos, tanto a través de la explotación de los menores con el comercio sexual, como en la utilización misma de sus servicios.⁷⁷

Creencias que concretizan este tipo de cultura, entre otras:

“Los niños son propiedad de los padres “

“Si le pega será por algo”

“Los niños provocan a los adultos”

“Los niños pueden evitar el abuso sexual”

“No sirve explicarles las cosas a los niños porque ellos no entienden”

“A los niños nunca hay que creerles, siempre distorsionan la realidad.”

3- Cultura Patriarcal y Machista: en la que el hombre toma las decisiones y las impone a la mujer.

Con relación al género en este tipo de cultura se da mayor rango a los valores asociados a lo masculino, así características más ligadas a lo femenino como la sensibilidad, el cuidado de los otros, la compasión, tienen menor valoración o derechamente un rechazo, lo que deja al menor en un estado de mayor desprotección.⁷⁸

Por lo anterior culturas como las descritas abren paso a un importante uso de la violencia en todos los ámbitos. La victimización sexual sería una manera en que los hombres, el grupo dominante, ejercería control sobre la mujer. Esto es útil para mantener a la mujer intimidada, proceso que comienza en la infancia, con la victimización de la niña.⁷⁹

Así una sociedad dominada por los hombres, permite ciertamente una mayor explotación sexual tanto de mujeres como de menores, pues el grupo dominante tratará de maximizar el acceso a una comodidad de valor como es el sexo. El hecho de que la urgencia sexual masculina sea vista como predominante y necesaria de satisfacer, le

⁷⁶ Fundación Integra, Dirección de Estudios y Programas, Op. Cit. p.10.

⁷⁷ INFORME NACIONAL UNICEF (República Argentina). “*La Explotación Sexual de Niñas, Niños y adolescentes*”.Septiembre 1999.En www.isisweb.com.ar

⁷⁸ ARON Ana María, Op. Cit. p.29.

⁷⁹ TEMAS DE LA GENTE. “*Violencia sexual: un problema Social*”.(Revisado en Septiembre de 2003). En: http://www.agendadelasmujeres.com.ar/viol_sex_prob_soc.htm

permite al hombre racionalizar el escaparse hacia conductas antisociales, como el abuso sexual.⁸⁰

En este sistema de desigualdad sexual y generacional grave, la mujer y los niños no cuentan con los medios para defenderse de la victimización sexual.

Este tipo de cultura explicaría también el porque existe menor ocurrencia de abuso sexual contra menores por parte de mujeres. La relación que tiene la mujer con los niños es muy distinta a la que tiene el hombre; desde la infancia del menor existe un mayor contacto femenino, contacto que es más libre y total, debido a que es más permitido, a diferencia de los hombres que no acostumbran a un contacto tan íntimo con los menores, pues lo normal sería que la mujer se haga cargo de las labores que tienen relación con la crianza y el cuidado de los menores. Lo anterior permitiría que existiera una mayor fascinación o fantasía sexual en el hombre, relacionado con lo desconocido lo nuevo, con aquello a lo que no tienen acceso normalmente, lo que los llevaría a tener conductas abusivas con menores.⁸¹ (Sin embargo estudios de UNICEF sostienen que la madre es quien mas golpea al niño)

Existen además otros factores que contribuyen, en una cultura machista, al acercamiento sexual de los hombres a los menores, en efecto, en este tipo de cultura existen canales socialmente condicionados, en los que la mujer debe buscar a una pareja que sea mayor que ella y en ningún caso menor, a diferencia de los hombres que buscan parejas menores a ellos, pues ello les permite tener mayor dominio de la relación, vistas así las cosas el interactuar con un menor no se sale tan fuertemente de las lógicas sociales, pues el margen es bastante amplio, así entonces para que la mujer tenga acceso sexual a un menor o lo vea como un objeto sexual, deberá realizar un mayor esfuerzo psicológico, para anular la norma social que le indica relacionarse con personas mayores.

Todo lo anteriormente dicho, no implica necesariamente que no existan casos de abuso por parte de mujeres, de hecho los hay, aunque en menor proporción a los masculinos, pero aquellos casos son considerados, muchas veces, en una sociedad machista, como normales, pues es esperable que sea una mujer mayor la que inicie sexualmente a un hombre, e incluso hay quienes buscan o fomentan estas conductas (así por ejemplo la iniciación sexual por prostitutas, concertadas por los propios padres).

Las siguientes son, entre otras, creencias o dichos que concretizan este tipo de cultura:

“La mujer debe obedecer al hombre”

“Hay que tener fuerza de hombre”

“El hombre no controla sus instintos sexuales”

4- Cultura Violenta: en la que la fuerza se comprende como una herramienta para enseñar y resolver conflictos.

⁸⁰ LOS HECHOS. “*Violencia Sexual*”.1998. En <http://www.ispm.org.ar/violencia/images/hechos/v-sexual.html>

⁸¹ FINKELHOR, David, Op. Cit. p. 161.

Esto se asocia fuertemente a una cultura también machista, pues la violencia y la fuerza están normalmente ligados a lo masculino. En este tipo de sociedades se mira como una forma normal de enfrentar cualquier tipo de conflicto a la violencia, así la utilización de ésta es casi cotidiana, pues ello se acepta socialmente.⁸²

Esta situación afectaría directamente al menor, pues será siempre el más débil, el más vulnerable y por lo tanto el mejor objeto de ataque violento que pueda haber. Así será común que los adultos se liberen de sus problemáticas violentando a los menores, pues éstos tienen una escasa capacidad de reacción, lo que proporciona un mejor escenario para la realización de estas conductas y para su impunidad. En este contexto la violencia sexual contra el menor es una más de las vías en que el adulto puede afectar al menor; principalmente el factor de impunidad que otorga un mayor incentivo para que el objeto de ataque sea un niño y no un adulto.

En estas condiciones para el niño se vuelve “normal” que se le violente, llevándolo a un estado de resignación y peor aún a repetir estas conductas con sus pares y bien una vez adulto con otros menores.⁸³

5- Cultura de lo Privado: Se supone que las relaciones familiares tienen sus normas propias, las cuales no pueden ser cuestionadas, ni menos interferidas desde personas externas.⁸⁴

Este tipo de cultura aumenta la vulnerabilidad del menor, pues permite una mayor impunidad de quien abusa; así el menor no tendrá muchas posibilidades de denunciar el abuso a nadie externo a la familia, considerando que la denuncia al interior podría tener un escaso efecto en detener este tipo de conductas, pues se intenta evitar el conflicto familiar a través del silenciamiento de la situación o la consciente negación de los hechos, lo que deja al menor en un estado de completa desprotección.

Por otro lado si existiera alguna reacción externa a la familia, normalmente los integrantes de la familia reaccionan en defensa de la privacidad e independencia de decisión en sus asuntos internos.

Al interior de las familias se evita que este tipo de hechos sean conocidos por personas externas a ellas mismas, debido a que temen el rechazo social y la estigmatización que conllevaría, para la familia misma como para quienes están directamente involucrados en el abuso.⁸⁵

Así por ejemplo se dice habitualmente en culturas con estas características afirmaciones como las siguientes:

⁸² DEZ WILWOOD, “Abuso sexual de Hombres y Niños”.1995.En http://www.europrofem.org/02.info/22contri/2.05.es/5es.sex/01es_sex.htm

⁸³ ULLOA, Fresia, MONTT, María Elena, ARAYA, Patricia, “Manual de atención de maltrato infanto-juvenil”, editorial Servicio de Salud Metropolitano Norte, Santiago de Chile ,1996.p. 61.

⁸⁴ Fundación Integra, Dirección de Estudios y Programas, Op. Cit. p. 61.

⁸⁵ ARON Ana María, Op.Cit. p.38.

“Los trapitos sucios se lavan en casa”

“En familias unidas no hay violencia intra familiar”

“Los padres siempre cuidan a sus hijos”⁸⁶

II.2.2 Factores de riesgo Institucionales: Nivel Exosistema.

1- Aislamiento y escasez de redes sociales

2- Ineficiencia de parte de las redes locales

3 -Legitimación de la violencia en las instituciones locales

4 -Sistema económico

1- Aislamiento y escasez de redes sociales: En una sociedad con creciente aislamiento de las familias, el abuso sexual podría llegar a ser algo común.

Ella facilita el abuso sexual de dos maneras. En primer lugar reduce la intensidad de la supervisión social general de modo que puedan aumentar toda clase de desviaciones y en segundo lugar, priva a las personas de formas socialmente aceptables de apoyo e intimidad, de modo que puedan recurrir a formas que son tabú. De aquí que el abuso sexual pueda ser síntoma de soledad muy profunda.

Sin embargo, desde otra perspectiva, el aislamiento puede no ser la causa del incesto, sino más bien un síntoma de otras causas. Por ejemplo, un punto de vista muy común es el que ciertas subculturas son más tolerantes acerca del incesto sea por elección o por exclusión y volverse periféricas al caudal valórico social principal. Puede ser también que el aislamiento sea un síntoma de la pobreza o desorganización familiar o de incompetencia, dado que todos estos factores pueden separar a la familia de tener una participación completa dentro de la vida de la comunidad.

Con toda certeza las zonas urbanas no carecen de incesto y abuso sexual pero este tipo de perturbación sería más común en zonas suburbanas y rurales.

Este aislamiento no solamente es geográfico sino también social y cultural. Las subculturas que aprueban más fácilmente la conducta incestuosa con frecuencia están aisladas geográficamente y esa es una manera en que mantienen sus valores desviados, aunque no es la única manera puesto que también pueden estar en contextos urbanos aislados⁸⁷.

2- Ineficiencia de parte de las redes locales: La carencia de redes sociales produce claramente una falta de reacción frente a la serie de problemas sociales que se producen en sectores con carencias, principalmente económicas. De este modo las familias en que ocurren este tipo de fenómenos, se ven en un estado de desprotección, puesto que no existen mecanismos institucionales eficientes que les permitan hacer frente a situaciones de abuso.

⁸⁶ Fundación Integra, Dirección de Estudios y Programas, Op. Cit. p.12

⁸⁷ FINKELHOR, David, Op. Cit. p.158

Por otro lado esto también impide una reacción frente a otro tipo de problemáticas que probablemente podrían acarrear posteriormente una situación de abuso; una situación, por ejemplo, de cesantía de algún integrante de la familia al no ser asistida a tiempo por las redes sociales pertinentes, produciría una tensión social, que incrementaría la vulnerabilidad de los menores integrantes de dicha familia y con ello el riesgo a sufrir algún tipo de abuso como consecuencia de esta situación de estrés familiar.⁸⁸

Se ha observado que el abusador tendería a buscar a la víctima cuando aumentan sus niveles de ansiedad, generada por diversos tipos de carencias, con el objeto de disminuirla, lo que logra momentáneamente durante el mismo acto, pero que paulatinamente vuelve a aumentar, lo que precipitaría nuevos episodios de abuso, repitiéndose el círculo.⁸⁹

Así, en resumen, podemos ver que la carencia o ineficiencia de las redes sociales actuarían como factor de riesgo desde dos puntos de vista:

a) En la fase preventiva, al no responder adecuadamente frente a situaciones de tensión social, producidas por carencias de todo tipo, principalmente económicas, generando un agravamiento de tal situación incrementando así el riesgo de abuso de quienes son más vulnerables dentro de la familia, que son principalmente los menores.

b) Actuando como factor de riesgo, al no responder correctamente frente al abuso ya producido, impidiendo de esta manera solucionar el problema y evitar un nuevo abuso.

3- Legitimación de la violencia en las instituciones locales (escuelas, consultorio, carabineros): lo que se suma a la violencia que ya afecta al menor dentro de su propia familia, siendo afectado por los demás círculos sociales en que este se relaciona, incrementando el nivel de violencia a que ya está expuesto el menor.

Lo anterior, claramente no contribuye a proteger al menor, sino que lo deja en una situación de una aún mayor vulnerabilidad.

4- Sistema económico: un sistema económico cuya base no se encuentra en la solidaridad, ni en una idea de comunitarismo, que genera por ello una gran desigualdad social, sólo contribuye a aumentar los riesgos de abuso sexual contra los menores al generar situaciones de frustración en el interior de las familias cuando estas no son capaces de responder frente a lo que el sistema económico les exige para estar acorde con el resto de la situación. En esta situación puede reaccionarse con un aislamiento social o con una rebeldía frente a los valores dominantes de la sociedad. Dicha tensión, como se dijo aumenta el riesgo de abuso de menores.

Además el individualismo que conlleva el sistema económico, impide un interés social por los problemas que le aquejan al otro, en este caso el abuso sexual a un menor.

Por otro lado la sociedad de consumo lleva a ver al menor como un obstáculo al consumo, generando violencia contra él y como un objeto de consumo más al cual se

⁸⁸ Fundación Integra, Dirección de Estudios y Programas, Op. Cit. p.12

⁸⁹ ULLOA, Fresia, MONTT, María Elena, ARAYA, Patricia, Op. Cit. p.61

tiene derecho, generando por ejemplo la pornografía y comercio sexual infantil.⁹⁰

II.2.3 Factores de riesgo en la Familia: Nivel Microsistema.

La familia tiene un rol fundamental en la protección y socialización del menor teniendo en cuenta su condición de dependencia e indefensión, en este sentido es relevante hacer un análisis del contexto familiar de manera de poder identificar los elementos que permitirían describir el terreno en el cual puedan desarrollarse problemáticas de incesto y de abusos sexuales. En este análisis se toman en cuenta aspectos psicológicos, sociales y materiales así como el perfil psicológico de los miembros de la familia.

II.2.3.1 Estructura familiar de los grupos en las cuales se presentarían situaciones de violencia sexual.

La mayoría de las víctimas de abuso sexual provienen de familias monoparentales o con padrastros y con un alto nivel de conflictos matrimoniales. Al parecer esta configuración de las relaciones familiares provocaría un debilitamiento de los lazos de filiación principalmente tratándose de familias con padrastros ya que en este caso las relaciones padre-hijo “ya no tienen un fundamento de legitimidad natural y siempre pueden ser objeto de cuestionamientos”⁹¹; observándose a raíz de esto dificultades en la relación del nuevo padre o nueva madre con el menor lo que generaría un difuso sentimiento de responsabilidad del adulto con respecto al niño deteriorándose los lazos filiales y surgiendo de esta forma interacciones disfuncionales y transgresivas. Por otro lado en las familias monoparentales se advierten riesgos de violencia sexual en contra de los menores debido a la ausencia real de la madre motivada por razones laborales, enfermedad, depresión, alcoholismo, hospitalización, etcétera. Esta ausencia puede dejar al menor en una situación de riesgo al estar desprovisto del cuidado y protección de su madre.

Las familias que presentan una estructura familiar aparentemente normal y en las cuales se revela un incesto o un abuso sexual pone en evidencia la disfunción en la forma que se estructuran las relaciones familiares, por lo tanto esta normalidad no es mas que aparente.

En otro tipo de estructura familiar la madre es dominada por el padre reconociéndole un poder absoluto e incuestionable.⁹² “Se ha constatado que la madre del abusado tiende a la pasividad, la dependencia psicoafectiva y económica; no crea límites claros, favoreciendo la inversión de roles entre ella y sus hijos”. La pasividad se manifiesta en que la mujer no brinda ningún tipo de socorro a su hijo una vez que se ha enterado de que ha sido víctima de abuso sexual por parte de su padre; en algunos casos tiende a la

⁹⁰ ULLOA, Fresia, MONTT, María Elena, ARAYA, Patricia, Op. Cit. p.60

⁹¹ PERRONE. REYNALDO. y NANNINI. MARTINE. Op. Cit. p.94

⁹² BÁEZ. JAIRO *Abuso Sexual: la familia que promueve el abuso sexual*. Consultado Noviembre 2003. En <http://www.gratisweb.com/jairobaz/index4.htm>

negación de lo evidente; en otros se observa en ella un fuerte impacto emocional que se manifiesta en llantos y en el enfurecimiento con el agresor, pero se siente impotente de tomar una medida reivindicatoria. También en algunos casos la mujer duda de la veracidad de lo sucedido o asume una actitud de recriminación en contra de la víctima atribuyéndole complicidad en el hecho. Todo esto obedecería en primer lugar a la relación de dependencia emocional y afectiva que tiene la mujer con el padre y en segundo lugar a la dependencia económica con este ya que en esta estructura familiar el padre sería el único o gran aportante.

En esta estructura familiar podría producirse una indiferenciación de los roles al interior de ella, así muchas veces la hija asumiría no solo su rol sino también el de amante del padre, lo que sería consecuencia no solo de la pasividad de la madre sino también de la mala relación de pareja, en que la mujer se niega a tener relaciones sexuales con su marido. Esto aparte de poder generar esta relación incestuosa podría producir situaciones de abuso sexual, pues esta privación podría hacer volcar al adulto “a la fuente disponible más próxima de gratificación que puede ser un niño dependiente”⁹³ y no necesariamente encuadrar dentro del tipo penal incesto.

Es interesante en esta materia señalar que algunas trabajadoras temporeras justifican la conducta masculina, pues sostienen que prefieren que su marido o pareja se relacione sexualmente con su hija a que lo haga con otra mujer.

II.2.3.2 Psicopatología familiar del agresor.

Es frecuente que los padres de los niños que han sido víctima de abusos sexuales presenten un historial de depresión, alcoholismo y drogadicción lo que constituirían en parte la causa de los vínculos familiares perturbados. Por otro lado también es frecuente que las madres de los niños abusados sexualmente hayan sido víctimas de abuso sexual en su infancia o adolescencia, abuso que al no haber sido tratado ni en lo clínico ni en lo jurídico, no se da ninguna solución. Esta situación se constata en un estudio realizado por Friedrich y Reams en 1987⁹⁴ quienes establecieron que de una muestra de escolares víctimas de violencia sexual en la mayoría la madre respectiva había sido objeto de abusos sexuales en su infancia. Hay estudios que establecen que alrededor de un 70% de las familias incestuosas el padre había sido abusado sexualmente en su infancia.

II.2.3.3 Clase social.

En relación con el nivel de educación de las familias y con su clase social no hay estudios que demuestren una mayor frecuencia de abusos sexuales ejercida contra menores en familias de un nivel socioeconómico más bajo o que presenten un deficiente nivel educacional. No obstante aquello si se ha encontrado una relación entre casos denunciados y un bajo estatus socioeconómico. Esto obedecería según Finkelhor (1993) en que a los profesionales encargados de detectar estos casos de abusos sexuales les

⁹³ GLASER. DANYA y FROSH. STEPHEN. *Abuso Sexual de Niños*. Editorial Piados. 1ª Edición Argentina 1997. Pág. 62.

⁹⁴ Citado por CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 184.

resultaría más fácil el diagnóstico de este tipo de violencia en familias en desventaja social.⁹⁵

Una opinión diferente tiene el psicólogo clínico Jairo Báez, quien sostiene que no hay información significativa y relevante que permita concluir que no existe relación entre el nivel socioeconómico y educativo de una familia con la frecuencia de abusos sexuales. Por el contrario él sostiene que si existe esta vinculación, fundado en que una familia de clase más baja presenta mayores factores de riesgo como por ejemplo condiciones de hacinamiento que obliga muchas veces a los miembros de la familia a compartir piezas y camas, también es más frecuente que exista una deficiente vigilancia de los hijos, dejando al cuidado de ellos a personas poco responsables y además fundado en estudios que revelan un mayor número de denuncias provenientes de familias en desventaja social. A este respecto hay que considerar que las familias de más alto estrato no denuncian.

II.2.3.4 Prácticas de crianza.

La agresión sexual ejercida en contra de menores es muy difícil de prevenir ya que por lo general el agresor es un miembro de la familia o cercano a ella y es una persona en la que el menor confía, es por esta razón que la utilización de prácticas de crianzas adecuadas adquiere gran relevancia para disminuir el riesgo de abusos sexuales.

Según Finkelhor (1993)⁹⁶ son dos los procesos que intervienen en el incremento del riesgo de la agresión sexual, en primer lugar que las actividades del niño y sus relaciones no sean supervigiladas y en segundo lugar que el menor sea objeto de malos tratos físicos o de abandono físico o emocional ya que en este caso el menor es más vulnerable a las estrategias que utiliza el agresor para abusar de él, debido a todo esto las prácticas de crianza deben estructurarse en primer lugar sobre la base de un cuidado permanente del menor desarrollando a partir de esto un continuo proceso de socialización y educación del menor orientado a otorgarle protección frente a los abusos sexuales de que puede ser objeto.⁹⁷

II.3 Relación del agresor con la víctima.

Diversos estudios revelan que el agresor sexual es una persona conocida de la víctima. Elliot, Browne y Kilcoyne el año 1995⁹⁸ concluyeron que dos tercios de los agresores conocían a sus víctimas por ser familiares, amigos o estar cuidándolas, el 32% de estos

⁹⁵ Citado por CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 184.

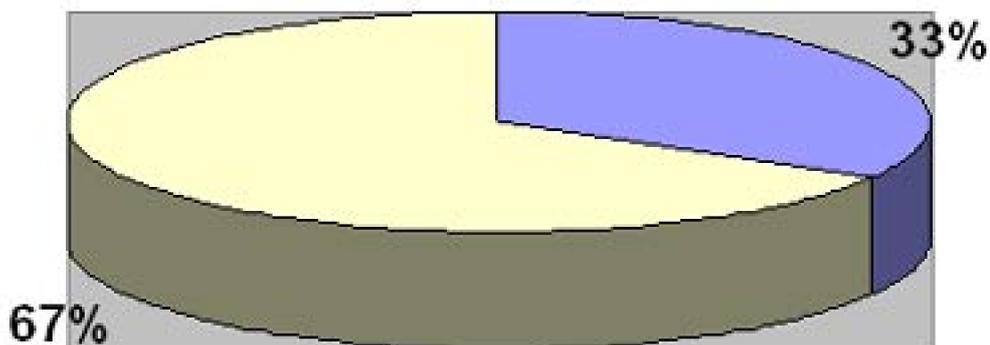
⁹⁶ Citado por CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 185. ⁹⁷ En este aspecto ver anexo, ahí se contienen indicaciones que revelarían la existencia de un abuso sexual y también las medidas que pueden adoptar los padres para proteger al menor. una vez que este abuso ha ocurrido ⁹⁸ Citado por CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 185.

⁹⁷

⁹⁸

agresores eran padres biológicos o padrastros. “Siendo la autoridad de los padres absoluta e incuestionable es fácil entender por qué quienes muestran el mayor índice de atropello a nivel sexual a menores son los padrastros, tíos, hermanos, primos, padres y otros familiares. Que los abusadores sean familiares o personas cercanas a la víctima se justifica en la ciega y forzada obediencia a que está sometido el menor”⁹⁹

67% de los agresores es una persona conocida de la víctima. El 33% restante es una persona extraña a ella.



En la interacción del agresor con la víctima se observa una comunicación basada especialmente en un lenguaje de conminación. Esto significa que quien emite el mensaje omite el acuerdo voluntario de quien lo recibe.

Existirían dos tipos de conminación. De conformidad y de culpabilidad. El primero implica que el menor debe aceptar la situación que el agresor le presenta como normal, “se le hace saber imperativamente que debe acomodarse a esa realidad”¹⁰⁰ a través de frases como “Esto no te hace daño”, “todos los padres lo hacen así” etcétera. Esta forma de comunicación pretende dominar la resistencia crítica de la víctima.

La conminación de culpabilidad pretende crear un sentimiento de culpa en el menor a través de frases como por ejemplo “la familia se desintegrará si hablas” o “de ti depende que la familia siga unida” etcétera.

Otra forma de resguardar este silencio es a través de una represión oculta que hace que al niño le resulte evidente que si rompe el secreto, él y su familia saldrán perjudicados. Esto es distinto de la amenaza, pues esta anuncia de manera explícita que habrá consecuencias negativas en contra de quien actúe o realice una acción prohibida. Habría también por otro lado un aspecto en que el adulto seduciría al menor con el fin de resguardar este silencio.

II.4 Características de la víctima de la violencia sexual:

⁹⁹ BÁEZ. JAIRO. Op. Cit.

¹⁰⁰ PERRONE. REYNALDO. y NANNINI. MARTINE. Op. Cit. p. 94

II.4.1 Edad de la víctima: Mayor riesgo de 10 a 14 años

A partir de investigaciones realizadas en distintos países autores como Finkelhor (1993) y López (1994) entre otros, han llegado a concluir que durante la preadolescencia se incrementa el riesgo de abuso sexual, es decir, existiría una mayor vulnerabilidad en los menores cuyas edades oscilan entre los 10 y los 14 años, seguido de un incremento en el riesgo en los menores cuyas edades fluctúan entre los 5 y 9 años. “Estos dos grupos concentran casi tres cuartas partes de las víctimas”¹⁰¹. A este respecto López, Hernández y Carpinteo (1995)¹⁰² han señalado posibles explicaciones de porque la frecuencia de los casos de abusos sexual se iba incrementando con la edad de los niños hasta llegar a la pubertad. En primer lugar, los adolescentes ofrecerían una mayor resistencia al agresor sexual, en segundo lugar cuando los abusos se producen a una edad muy temprana existiría por parte de los menores una dificultad para recordarlos y por último los preadolescentes suelen ser víctimas más deseables pues revestirían la doble condición de seguir siendo niños por una parte y al mismo tiempo por otra presentar señales indicativas de que han iniciado una madurez sexual. “Los abusos sexuales suelen disminuir a partir de los 14-15 años de edad bien porque el adolescente revela lo sucedido o amenaza con hacerlo o porque la presencia de determinados síntomas emocionales o conductuales (por ejemplo escaparse de casa) llevan al descubrimiento de los abusos.”¹⁰³

En Chile el Centro de Atención a Víctimas de Abusos Sexuales (CAVAS) sobre la base de los casos de abusos sexuales que atendió durante el año 2002 agrupó a las víctimas menores de 18 años por edades, estableciendo que el grupo de mayor riesgo se concentró en el rango de edad que va entre los 6 y 10 años seguido del grupo que va desde los 11 a 14 años de edad. Esto puede resultar contradictorio con las conclusiones que establecían un mayor riesgo para los menores cuyas edades fluctúan entre los 10 y 14 años pero esta contradicción es más aparente que real pues la agrupación por edades que se utilizan es diferente, en un caso la agrupación va de los 5 a los 9 años y de los 10 a los 14 años de edad en cambio el CAVAS utiliza un rango distinto que va desde los 6 a los 10 años y de los 11 a los 14 años.¹⁰⁴

II.4.2 Sexo de la víctima: La niña preferentemente

En relación con el sexo de la víctima “los resultados de los estudios coinciden en que las mujeres sufren el abuso sexual infantil de una y media a tres veces más que los hombres”.¹⁰⁵ Sin embargo algunos autores discuten esto pues, sostienen que existiría

¹⁰¹ ONOSTRE GUERRA. RAÚL. de (2000). *Abuso sexual en niñas y niños. Consideraciones clínicas*. En http://www.sap.org.ar/archivos/2000/arch00_1/00_27_33.pdf

¹⁰² . CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 178.

¹⁰³ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 178.

¹⁰⁴ Respecto al análisis de los datos entregados por el CAVAS ver Anexo.

una subrepresentación de los varones entre las víctimas, ya que estos tenderían a no revelar estas experiencias.

¹⁰⁵ CANTÓN DUARTE ET AL, Op. Cit. p. 178.

CAPÍTULO TERCERO : MECANISMOS DE CONTENCIÓN LEGAL DEL FENÓMENO DE LA PEDOFILIA.

III. Generalidades

A lo largo de la historia, la indefectible evolución de la sociedad ha traído consigo la aparición de las más variadas manifestaciones de las culturas locales y con ello la necesidad de regular y proteger aquellos intereses que, en general, se estiman como fundamentales para cada realidad social. “Sin duda alguna, hoy la protección de los menores frente a los ilícitos de carácter sexual que puedan ser víctimas, constituye uno de los intereses más relevantes para la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional”¹⁰⁶

De este modo abordaremos algunos mecanismos de contención de la pedofilia, que ha ido estableciendo el Ordenamiento Jurídico, efectuando un acercamiento al marco

¹⁰⁶ MIRANDA GIULIUCHI, CAROLINA y QUINTANA BARBOSA, RENATA. “Marco legal relativo a los delitos sexuales en menores” memoria de grado facultad de derecho de la universidad central de chile año 2002. p. 9

jurídico normativo que regula el abuso sexual del menor, ámbito en el cual se desenvuelven frecuentemente los actos pedofílicos.

III.1 Evolución legislativa.

III.1.1 Los delitos sexuales en el Código Penal Original.

La estructuración de los delitos en el texto original del Código Penal presentaba las siguientes características respecto de los tipos penales relevantes al tema de la pedofilia.

En el delito de **Violación**¹⁰⁷ “la conducta típica (...) estaba constituida por el verbo yacer (...) [que] era una locución poco feliz, no poseedora de una significación muy depurada que se deducía merced al sexo del sujeto activo –un hombre-. Se llegaba de esta manera a definir el yacimiento como coito vaginal heterosexual. Esto es penetración del órgano sexual masculino en la vagina de la mujer.”¹⁰⁸ Además de acuerdo al Art. 362 se entendía consumado desde que existiera principio de ejecución.

El delito de **estupro** no se encontraba tipificado de una manera extensiva¹⁰⁹ y a pesar de no estar definida la conducta del tipo se entendía que se trataba de la “penetración del miembro viril en orificio natural de la víctima, en forma de representar copula normal o un equivalente de la misma”¹¹⁰, entonces la diferencia entre la violación y el estupro no estaba en la conducta misma sino en las modalidades de ejecución ya que en el estupro concurre el engaño, que vicia el consentimiento de la víctima, por lo que claramente es un delito que atenta contra la libertad sexual.

Asimismo es necesario destacar que se entiende por “doncella quien por su inexperiencia o falta de conocimiento, es susceptible de ser inducida a error sobre la naturaleza o las consecuencias del acto sexual”¹¹¹

En cuanto a **los abusos deshonestos**, el texto original del Código Penal en el

¹⁰⁷ Artículo 361 del Código Penal original era del siguiente tenor: “La violación de una mujer será castigada con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio menor en su grado medio. Se comete violación yaciendo con la mujer en alguno de los casos siguientes: 1º cuando se usa fuerza o intimidación. 2º cuando la mujer se halla privada de razón o de sentido por cualquier causa. 3º cuando sea menor de doce años cumplido, aún cuando no concorra ninguna de las circunstancias expresadas en los dos números anteriores.”

¹⁰⁸ VALDIVIA CERÓN, LUCÍA CAROLINA “Elementos para la interpretación histórica de los delitos sexuales”. De conformidad con las modificaciones introducidas al Código Penal por ley 19617 de 1999. Memoria para optar al grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso año 2001.

¹⁰⁹ El Código Penal original estipulaba que, “el estupro de una doncella mayor de doce años y menor de veinte, interviniendo engaño, será castigado con presidio menor en cualquiera de sus grados”

¹¹⁰ ETCHEBERRY: Derecho penal parte especial Tomo IV 3ra Edición Santiago Editorial jurídica de Chile, 1998 p65

¹¹¹ VALDIVIA CERÓN, LUCÍA CAROLINA. Op. Cit. p. 8

artículo 366 señalaba lo siguiente “el que abusare deshonestamente de persona de uno u otro sexo mayor de doce y menor de veinte, será castigado con presidio menor en cualquiera de sus grados...” Este artículo fue reformado el año 1993 por la ley 19.221 que cambió de veinte a dieciocho años el límite superior de edad de la víctima del delito. Sin embargo, el contenido indeterminado de “abusare deshonestamente” obligó a la doctrina y a la jurisprudencia a interpretar el sentido y alcance de la norma.

III.1.2 Principales reformas en el Código Penal relativas a los delitos sexuales.

La Ley N° 17.727 del 27 de septiembre de 1972 es considerada una de las principales modificaciones del Código Penal dentro de sus cien años de vigencia, modificando la figura de sodomía e incorporando al tipo conductas que antes eran objeto de calificación de abusos deshonestos. Esta ley incluyó la violación sodomítica, castigando con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio al que cometiere delito determinadas circunstancias.¹¹²

III.1.3 Reforma de 1999.

La Ley 19617 introdujo modificaciones sustanciales, estableciendo una sistematización especial para los delitos que supusieran una interacción sexual con los impúberes diferenciándolos de los supuestos generales de violación y los abusos sexuales, ya que en éstos el bien jurídico protegido es la libertad sexual, en aquellos el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual del menor.¹¹³

Con esta reforma al Código Penal “se resaltó la necesidad de reformar el delito de violación y los demás delitos de agresión sexual, con particular atención al modo y circunstancias de comisión de estos delitos, por cuanto las demás figuras, particularmente, las de estupro y abusos deshonestos, son tanto o más frecuentes que la de violación; ocurren, en la mayoría de los casos, en perjuicio de menores, niños y niñas, se cometen en horas del día y en sus propios hogares, resultando ser los agresores en la mayoría de los casos parientes y conocidos”¹¹⁴

Respecto del **delito de violación** se modifica el tipo penal, estableciendo una nueva figura de la que pueden ser víctimas tanto hombres como mujeres, considerando como violación la penetración anal o bucal de cualquier persona.

En relación al **delito de estupro** se adecua el tipo relacionándolo al abuso de ciertas circunstancias o al engaño, de las que pueden ser víctimas personas de uno u otro sexo

¹¹² Esas circunstancias eran las siguientes: 1° Cuando se use fuerza o intimidación sobre la víctima. 2° Cuando se halle la víctima privada de razón o de sentido por cualquiera causa. 3° Por ser el ofendido menor de catorce años cumplidos, aun cuando no concurriere ninguna de las circunstancias expresadas en los números anteriores.

¹¹³ BASCUÑAN RODRÍGUEZ, ANTONIO, “Delitos contra la autodeterminación sexual”. Mimeo Facultad de derecho de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1998.

¹¹⁴ VALDIVIA CERON, Op. Cit. p. 14

menores de 18 años. Se consagran dos tipos de estupro:

a) Por prevalecimiento: que se produce cuando se abusa sexualmente de otro en razón de una anomalía o retardo mental de la víctima, de una relación de dependencia (custodia profesor) o del grave desamparo en que se encuentra.

b) Por engaño: que supone abuso de la ignorancia o inexperiencia sexual de la víctima.

En relación al **delito de sodomía**, este se modifica sancionando solamente las relaciones sexuales con un menor de edad. De esta forma, se han despenalizado las relaciones sexuales entre mayores de edad, que consientan en ello.

El antiguo y equivoco **delito de abusos deshonestos** fue reemplazado por el de **abusos sexuales** estableciéndose tres tipos penales a) Acto sexual que no implica penetración con menores mayores de 12 y menores de 18, pero en la cual existe contacto corporal b) Acto sexual con menores de 12 años, aunque no haya contacto corporal, siempre que en este último caso haya afectado los genitales, la boca o el ano de la víctima c) Acto sexual realizado ante un menor de 18 años, que no implique contacto corporal ni la utilización de un instrumento pero que tiene significación sexual.

En definitiva, antes de las últimas modificaciones el menor podía sufrir los siguientes tipos de actos:

Delitos de interacción sexual abusiva sin contacto corporal (por ejemplo, realizar acciones de significación sexual en presencia de un menor);

Delitos con contacto corporal pero sin penetración, que se llaman abusos sexuales (por ejemplo, tocaciones íntimas);

Delitos con penetración, que son todo tipo de violaciones (por vía oral, vaginal o anal)

Los dos primeros tenían una pena de 61 días a cinco años; y el tercero tenía una sanción de 5 años y un día a 20 años, si se trataba de un menor impúber.¹¹⁵

La ley 19617 de 12 de julio de 1999 que modificó el Código Penal, dejó muy claro y sancionado todo lo que dice relación con el abuso sexual de menores, pero no se tocaron aspectos vinculados a prostitución infantil, pedofilia y la persona que paga por tener acceso a pornografía infantil.

Por esta razón era necesario realizar algunas modificaciones que ampliaran el tipo penal, muchas de las cuales fueron abordadas por la Ley 19927.

III.1.4 Principales modificaciones introducidas por la Ley 19.927.

La Ley 19.927 tiene por objeto fortalecer el combate de la pedofilia, de modo que sanciona determinados actos que la antigua legislación sancionaba de forma ineficiente, castigando, por ejemplo, a quienes incurran en el delito de pornografía infantil y entrega más y mejores herramientas a las policías y los tribunales de Justicia para combatir las redes de pedófilos que funcionan a través de Internet.

¹¹⁵ El Mercurio, Lunes 29 de julio de 2002

Dentro de las principales modificaciones introducidas por esta ley se encuentra:

Se fija en 14 años la edad mínima para el consentimiento sexual. Anteriormente se encontraba fijada en 12 años.

Se aumentan las penas para el delito de estupro, quedando establecida en condenas que pueden ir desde los tres años y un día a 10 años. La antigua regulación fijaba la pena entre 541 días a 5 años. Por otro lado, la violación con resultado de muerte se aumentó de presidio perpetuo a presidio perpetuo calificado. Es decir, 40 años de cárcel efectiva sin derecho a la libertad provisional.

Respecto al delito de penetración de objetos o instrumentos, la Ley eleva la pena para dicha conducta, considerándola un abuso sexual agravado. Por último, eleva las penas en casos de abusos sexuales cometidos con intimidación o violencia o bajo otra circunstancia que constituya violación.

Por primera vez en Chile, se sanciona al cliente en casos de prostitución de menores de 18 años, y el favorecimiento a la prostitución, aún cuando no fuere habitual (actualmente se sanciona sólo la conducta ejecutada habitualmente o con abuso de confianza).

La Ley 19.927 sanciona a todo aquel que intervenga en la producción de material pornográfico infantil utilizando menores de edad, y a todo aquél que comercialice, distribuya, difunda o almacene con dichos fines material pornográfico infantil.

Asimismo, se aclara que los delitos de distribución o comercialización de pornografía infantil se entienden cometidos en Chile siempre que se ejecuten a través de un medio de comunicación (Internet) al que se tenga acceso desde nuestro país.

Dispone además la competencia de los tribunales chilenos para conocer de ciertos delitos sexuales (principalmente pornografía infantil), cualquiera sea el país en el que estos se hubieren cometido, y siempre que hubieren afectado a chilenos o hubieren sido ejecutados por chilenos.

Se aprueba la intervención o grabación de las telecomunicaciones de quienes integren una red de pedofilia, sólo cuando existan sospechas fundadas de su participación y previa petición del Ministerio Público al tribunal correspondiente, el que también podrá autorizar la intervención de agentes encubiertos si así fuese solicitado.

En términos de procedimientos policiales y judiciales, el texto establece la posibilidad de que agentes encubiertos participen en las pesquisas para desbaratar las redes de pedofilia, lo que implica incluso su intervención en las comunicaciones vía e-mail o participación en chateos donde se realice intercambio de información sobre comercio sexual de menores.

Sobre la normativa que establece la inhabilitación o prohibición para condenados por estos delitos de desempeñarse en ámbitos educacionales u otros que impliquen trato frecuente con menores de edad, la Ley establece que dicho período sea de 3 años y 1 día 10 años.

Además de los aspectos ya señalados, la legislación aprobada por el Congreso establece nuevas figuras penales, calificando como delito, por ejemplo, la producción,

difusión y almacenamiento de material pornográfico, así como también su traspaso a través de Internet.

Finalmente, debemos destacar que los mecanismos de control de Internet y los grados a través del cual puede intervenir el Derecho en su reglamentación son muy disímiles y muchos. Asimismo, es necesario señalar que la regulación de la Red no proviene exclusivamente del Estado, siendo necesario incluir dentro del concepto de regulación a aquellas normas de conductas que se dan los propios miembros de la comunidad que accede a Internet y considerar las características especiales que presenta este medio tecnológico.

Aunque “las posturas más vanguardistas estiman que si bien regular y normar en la materia no es la solución, por que atenta contra el sentido mismo de la expresión libertaria de la Red, se hace necesario de alguna u otra forma identificar cuáles son las acciones ilícitas o nocivas que se desarrollan a través de Internet”.¹¹⁶ Evidentemente que la divulgación de imágenes de menores que son exhibidos manteniendo una relación sexual o en una situación sexual comprometedor debe ser considerada como un contenido ilícito, procurando, de todos modos, en no calificar como contenido ilícito cualquier imagen de un menor publicada en la Red.

III.2 Bien jurídico protegido.

El estupro y otros delitos sexuales que comúnmente quedan bajo el actuar del pedofílico se encuentran regulados en el Libro II Tit VII del C.P bajo el epígrafe de “Crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y contra la Moralidad Públicas”.

Sin embargo, a pesar que el ordenamiento jurídico trata de cautelar la infancia o niñez creemos que el bien jurídico protegido no puede delimitarse en un solo sentido, sino que, los contenidos jurídicos de este bien pueden consistir, además, en la libertad sexual, la dignidad humana, la integridad personal, el derecho a la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad, así como la intangibilidad e indemnidad sexual.

La **libertad sexual** puede ser definida como “la facultad de disponer del propio cuerpo sin más limitaciones que el respeto por la libertad ajena y, al mismo tiempo, como facultad de repeler acciones sexuales de otro”¹¹⁷

La **dignidad humana** está consagrada en la Constitución en el inciso 1º del Art. 1 “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y “es para muchos la base de los valores que se transgreden por medio de ilícitos sexuales y, en última instancia, de todas las conductas tipificadas por la ley penal”¹¹⁸.

Dado que la **intimidad sexual** sólo puede manifestarse mediante hechos o

¹¹⁶ MOYA GARCÍA, JAVIER, “Libertad de expresión en la red”. Artículo para el curso de Derecho Informático, segundo semestre 2003, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

¹¹⁷ RODRÍGUEZ COLLAO, LUIS. “Delitos sexuales”, Editorial Jurídica, Santiago 1º Edición, año 2000. p 61

¹¹⁸ MIRANDA GIULIUCHI, CAROLINA Y QUINTANA BARBOSA, RENATA Op. Cit.. p.27

actividades, pensamientos o sensaciones, se ha estimado que sólo puede ser objeto de tutela jurídico penal cuando es vulnerada por acciones que importan una agresión física o emocional para un individuo”¹¹⁹

La **indemnidad sexual** tiene por objeto suplir la ausencia de capacidad de algunas personas para auto dirigirse y discernir de sus acciones. “constituye una emanación de la libertad sexual en su dimensión positiva o dinámica, ya que si ésta es la facultad de disponer libremente de las potencialidades sexuales, la intangibilidad es la protección de estas mismas potencialidades en aquellos individuos que no poseen libertad, como sería el caso de los menores”

Con todo, existe general concordancia en la doctrina respecto del Bien Jurídico protegido en los atentados sexuales. Al respecto el profesor Etcheberry sostiene que “ante el derecho penal la regla general pasa a ser la libertad sexual: la irrelevancia del empleo de las funciones sexuales. Por excepción, este ejercicio de la libertad sexual se tornará punible, al aparecer la lesión de otro bien jurídico, individual o social. Reconocido en principio el derecho a la libre actividad sexual, debe admitirse la punibilidad de las conductas que atentan contra él, obligando a otra persona a una conducta de carácter sexual en la que no ha consentido libremente”¹²⁰

Al respecto, el profesor Antonio Bascuñan Rodríguez, señala que el bien jurídico protegido por la normativa penal relativa a los delitos sexuales sería la “autodeterminación sexual” la que se entiende como “la capacidad de una persona de ejercer su voluntad y despegar su personalidad en la interacción sexual con otras personas. Tradicionalmente se distingue entre libertad sexual e indemnidad sexual como dos bienes específicos y concretos que en conjunto componen la autodeterminación sexual. Por libertad sexual se entiende el derecho a toda persona adulta o púber a no ser involucrada en una interacción de significación sexual sin su consentimiento. La libertad sexual no es por tanto la libertad –de hacer o no hacer- referida a la sexualidad, sino la libertad de abstención sexual. Es en todo caso, autentica libertad de abstención: el consentimiento de la libertad sexual elimina el título de incriminación de la conducta”¹²¹

Por otro lado, el bien jurídico protegido respecto a los delitos de interacción sexual de menores de 14 años es la indemnidad sexual ya que el legislador considera que el consentimiento de las personas de esta edad en materia sexual es inexistente o ineficaz. Por lo que tratándose de estos menores no cabe hablar de libertad sexual.

Finalmente, consideramos que la evolución de la legislación referida a la protección del menor ha sido particularmente lenta, reaccionando tardíamente a los cambios sociales. A pesar de lo anterior, con la publicación de la Ley 19.927 se ha intentado poner atajo a esta situación.

¹¹⁹ idem

¹²⁰ ETCHEBERRY ORTHUSTEGUY, ALFREDO. “El Derecho Penal en la Jurisprudencia. Tomo IV”, Pág. 46

¹²¹ BASCUÑAN RODRÍGUEZ, ANTONIO. Op cit. Pp 8 y 9.

CONCLUSIONES

Son diversas las corrientes criminológicas que permiten aproximarse establecer las posibles causas de la conducta desviada en el ser humano, dentro de las cuales encontramos la conducta pedofílica.

Ante la interrogante ¿Es posible enmarcar la conducta pedofílica dentro de alguna corriente criminológica, como una manera de dar respuesta a la búsqueda de las causas del abuso sexual infantil? Se postuló como hipótesis que la conducta pedofílica se enmarca dentro de los modelos criminológicos de base socio-cultural, ya que esta conducta sería consecuencia de un déficit en la adquisición del aprendizaje social durante la infancia.

No se puede señalar de una manera absoluta que lo que genera el desarrollo de esta conducta en los seres humanos sea única y exclusivamente el déficit en la adquisición del aprendizaje social durante la infancia, debido a la existencia de diversas corrientes criminológicas que intentan explicar el fenómeno.

Sin perjuicio de lo anterior, la hipótesis planteada con anterioridad no necesariamente debe ser desecheda en su totalidad, sino que debe ser ampliada, señalando que en la génesis de la conducta pedofílica en una persona podrían influir factores de carácter biológico, tales como los niveles de testosterona presentes en la sangre; factores de índole psicológico, entendido en su sentido más amplio, donde especial importancia tiene la no superación del complejo edípico y la regresión o fijación a etapas primitivas del desarrollo de la libido; y también factores sociológicos, en los cuales el déficit en la adquisición del aprendizaje social durante la infancia y aspectos de

carácter socioculturales, tales como el alcoholismo, la drogadicción, la ruptura de las relaciones familiares, entre otros, pueden ser determinantes en el desarrollo y/o exacerbación de ciertas patologías que pueden devenir en una conducta desviada como es la pedofilia.

Otra pregunta que nos formulamos es la siguiente ¿Existe algún factor o elemento determinante que permita describir el perfil del agresor sexual? Frente a esta interrogante planteamos la siguiente hipótesis: “La agresión sexual sería consecuencia de múltiples factores situacionales y psicológicos resultantes de la interacción del individuo con su entorno”. Por tanto sólo sería posible identificar y ordenar la amplia información clínica acumulada respecto de estos factores de manera de poder estructurar diversos perfiles de los agresores sexuales.

En virtud de lo expuesto en este trabajo podemos concluir que la hipótesis planteada es correcta y por tanto al ser la conducta pedofílica consecuencia de factores situacionales y psicológicos resultantes de la interacción del individuo con su entorno social no es posible identificar un solo elemento o factor característico que permita definir un solo perfil del agresor sexual sino que es posible establecer diversos perfiles que permiten poner orden en la multiplicidad de factores que desencadenarían la agresión sexual. Esto se ve reafirmado por las diversas tipologías que se han desarrollado para determinar los perfiles del agresor sexual.

En relación con la hipótesis planteada a propósito de la importancia de los factores culturales podemos concluir, que efectivamente los factores culturales son determinantes en el abuso sexual de menores ya que detrás de una cultura subyacen valores, principios y creencias que determinan las conductas de las personas, sus relaciones con el entorno, así como también la forma de analizar y comprender la realidad.

No en todas las culturas y sociedades las relaciones sexuales entre un niño y un adulto tienen una connotación negativa. Por el contrario, existen sociedades en las cuales estas relaciones se encuentran plenamente aceptadas e incluso, forman parte de los ritos de iniciación tribal de los púberes a la vida sexual.

En cuanto a la hipótesis referida a la relación entre la frecuencia de abusos sexuales y la cultura machista concluimos, que si bien no es sólo este factor el que determina la ocurrencia de estos hechos, si juega un rol fundamental la preeminencia de valores de alto contenido machista en una cultura determinada, pues estos tienden a sobrestimar valores sexuales y su correspondiente satisfacción, siendo más permisiva respecto de conductas desviadas.

Ante la hipótesis respecto de la frecuencia de los abusos sexuales en zonas geográficas apartadas concluimos, que efectivamente los sectores más aislados de la sociedad son más vulnerables, pues tienen menor acceso a redes de asistencia social que son importantes en tareas de información, prevención y en aspectos de tratamiento de los casos en que el abuso sexual se haya materializado. Por otro lado, quienes habitarían en zonas apartadas perderían el contacto con las demás personas, aminorando así la importancia de los valores sociales dentro de su propia realidad.

Frente a la interrogante ¿Existe relación entre un bajo nivel socioeconómico y educacional de la familia con la frecuencia de abusos sexuales? Nosotros planteamos la

siguiente hipótesis: “El deficiente nivel educacional de la familia y su baja condición social y económica son factores que incidirían en una mayor frecuencia de abusos sexuales”

En nuestra opinión esta hipótesis no sería correcta pues la frecuencia del abuso sexual obedece a múltiples factores situacionales y psicológicos que no se vinculan con la condición socioeconómica de la familia, sino más bien a su estructura jerárquica y autoritaria lo que vendría dado por una tradición cultural en que las relaciones de poder se encuentran claramente diferenciadas.

Una familia de un nivel socioeconómico y educacional alto que presenta estructuras familiares y sociales disfuncionales al igual que una familia de bajo nivel tendría el mismo riesgo que ésta de sufrir abusos sexuales en su interior.

La única diferencia podría presentarse en la forma de perpetrar la agresión sexual, pues por ejemplo el agresor que cuenta con recursos económicos podría llevar los niños a la playa para abusar de ellos, en cambio en una familia de escasos recursos el agresor podría cometer el abuso en la propia habitación que comparte con el menor y otras personas.

Por otro lado tampoco sería válido el argumento que sostiene que existiría más riesgo en función de que los padres de las familias de bajo nivel socioeconómico se encuentren obligados a trabajar dejando al menor al cuidado de personas poco responsables, esto mismo podría acontecer en familias de un alto nivel socioeconómico, pues en su gran mayoría ambos padres trabajan. Por tanto consideramos que la hipótesis formulada no es correcta ya que poseen los mismos factores de riesgo pudiendo ser sólo diferente la modalidad de comisión de la agresión.

La mayor parte de las agresiones sexuales provienen de los propios familiares o de personas conocidas por estos y ante esto formulamos la siguiente pregunta ¿Cuál es la causa de esto? La hipótesis que planteamos fue la siguiente: “La autoridad de los padres sería absoluta e incuestionable para el menor encontrándose por tanto sometido a una forzada obediencia”. Lo anterior conduciría al menor a obedecer todo tipo de órdenes provenientes de sus mayores a los cuales debe respeto y obediencia, porque así se lo han inculcado. Entonces, dicho comportamiento vendría dado por una tradición cultural que establece una clara diferenciación de las relaciones interpersonales basadas en un orden de dominio-sumisión.

Este deber de obediencia llevaría al niño a acatar todas aquellas órdenes que tienen por fin perpetrar el abuso y aquellas que pretenden ocultarlo una vez que este se ha producido. Esto se vería reafirmado por datos estadísticos que establecen que dos tercios de los abusos son cometidos por familiares o personas conocidas de la familia.

Con respecto al análisis de la evolución histórica de la legislación penal relativa a los delitos sexuales, estimamos que esta ha ido sufriendo un lento avance respecto de la protección del menor en el transcurrir del siglo pasado. Esta situación vino a ser mejorada con la publicación de la Ley 19.617 el 12 de Julio de 1999 que tipificó con mayor precisión lo que dice relación con el abuso sexual de menores introduciendo una serie de modificaciones al Libro II Tit VII del Código Penal. Entre estas podemos mencionar; la eliminación de las figuras de *rapto*, la incorporación del varón como sujeto pasivo de *violación* y respecto de este delito también se derogó la norma que disponía que se le

consideraba consumado desde que existiera principio de ejecución. Luego la Ley 19.927 publicada en Enero de 2004 introduce nuevas modificaciones tendientes al combate de la pedofilia, de modo que sanciona determinados actos que la antigua legislación sancionaba de forma ineficiente, castigando, por ejemplo, a quienes incurran en el delito de pornografía infantil y entrega más y mejores herramientas a las policías y los tribunales de Justicia para combatir las redes de pedófilos que funcionan a través de Internet.

Finalmente, a pesar de este sustancial avance, consideramos que no se han mejorado aspectos de importancia, tales como, la delimitación de los bienes jurídicos protegidos lo que dificulta su identificación y por consiguiente una eficaz tipificación del fenómeno y además no se consideran una serie de factores que pueden resultar favorables para el actuar desviado del pedófilo.

FUENTES

1- BIBLIOGRAFÍA

ARON, ANA MARÍA, “Violencia en la familia”, Editorial Galdoc, Santiago de Chile 2001.

BASCUÑAN RODRÍGUEZ, ANTONIO: “Delitos contra la autodeterminación sexual”.
Mimeo Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1998.

CANTÓN DUARTE, JOSÉ Y CORTÉS ARBOLEDA, MARÍA ROSARIO: “Malos tratos y abuso sexual infantil”, Editorial Siglo XXI de España Editores S.A., 3º Edición, año 1999. 405 pp.

DEL CAMPO VALDÉS, ROBERTO: “Abuso sexual infantil”. Programa de Estudios de Género, Centro de Documentación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Santiago, Noviembre de 1998. 77 pp.

DEL OLMO, ROSA: “Ruptura criminológica”. Ediciones de la Biblioteca. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1979. 216 pp.

ETCHEBERRY ORTHUSTEGUY, ALFREDO: “Derecho penal parte especial” Tomo IV. Editorial Jurídica de Chile, 3º Edición, Santiago, 1998.

ETCHEBERRY ORTHUSTEGUY, ALFREDO: “El Derecho Penal en la Jurisprudencia.

Tomo IV”.

FINKELHOR, DAVID: “Abuso sexual al menor: causas, consecuencias y tratamiento psicosexual”. Editorial Pax. México, S.A. México D.F. 1980. 302 pp.

FUNDACIÓN INTEGRAL, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS: “Prevención e intervención frente al maltrato infantil”, Documento de Apoyo Técnico, Editorial Fundación Integra, 2002.

GARCÍA-PABLOS, ANTONIO: “Manual de criminología: Introducción y teorías de la criminalidad”. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid, España. 1998. 738 pp.

GARRIDO MONTT, MARIO: “Derecho Penal Parte General”. Tomo I. Editorial Jurídica de Chile. Santiago, Chile, Septiembre 1997. 414 pp.

GLASER. DANYA y FROSH. STEPHEN: “Abuso sexual de niños”. Editorial Paidós. 1ª Edición Argentina 1997. pp. 211.

GONZÁLEZ BERENDIQUE, MARCO AURELIO: “Criminología”. Tomo I y II Editorial Jurídica de Chile. Abril de 1998. Santiago, Chile.

LARRAURI, ELENA: “La herencia de la criminología crítica”. Editorial Siglo XXI de España editores S.A. Madrid, España, Enero de 2000.

MIRANDA GIULIUCHI, CAROLINA y QUINTANA BARBOSA, RENATA: “Marco legal relativo a los delitos sexuales en menores” Memoria de grado Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile año 2002. p9.

MORALES DAHMEN, MIGUEL: “Revisión de casos de abuso deshonesto al interior de la familia, a la luz del test de dibujo proyectivo casa, árbol, persona (HTP) y del test verbal proyectivo Roberto y María” En: Revista de estudios criminológicos y penitenciarios. Nº 3, Noviembre 2001 Santiago de Chile.

PERRONE, REYNALDO. Y NANNINI, MARTINE: “Violencia y abusos sexuales en la familia”. Editorial Paidós 1ª Edición, Paris 1997. pp. 173.

REDONDO SANTIAGO: “Perfil psicológico de los delincuentes sexuales” En: “Personalidades Violentas”, de Enrique Echeburúa. Ediciones Pirámide S.A. 3ª Edición, 1998. Madrid, España.

RODRÍGUEZ COLLAO, LUIS: “Delitos sexuales”, Editorial jurídica de Chile, Santiago 1ª Edición, año 2000.

ROZANSKI, CARLOS ALBERTO: “Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?” Ediciones B Argentina S.A. abril de 2003. 315 pp.

SALDIVIA GARCÉS, RAÚL: “El delincuente sexual: estudio sociológico en reclusos por el delito de violación y abusos deshonestos”. En: Revista chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal. Nº 17. Enero – Julio de 1992. 3ª época. Editada por Gendarmería de Chile. pp. 65 – 85.

ULLOA, FRESIA, MONTT, MARÍA ELENA, ARAYA, PATRICIA: “Manual de atención de maltrato infanto-juvenil”, Editorial Servicio de Salud Metropolitano Norte, Santiago de Chile, 1996.

VALDIVIA CERÓN, LUCÍA CAROLINA: “Elementos para la interpretación histórica de los delitos sexuales. De conformidad con las modificaciones introducidas al Código Penal por ley 19617 de 1999”. Memoria para optar al grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso año

2001.

2- HEMEROGRAFÍA

- ESPINOSA, SERGIO y SEPÚLVEDA, EDUARDO:** “Una tragedia llamada Spiniak: Perfil psiquiátrico”. Diario “El Mercurio”, domingo 02 de noviembre de 2003.
- MOHOR, DANIELA:** “Pedófilos: Niños Retratan a sus Agresores”. En: Siete+7. Edición N° 82, Santiago de Chile. Viernes 3 de Octubre de 2003. p. 4-7.
- URREJOLA B, XIMENA:** “Los pedófilos no se pueden rehabilitar”. Entrevista a Doris Cooper. En: Revista Ya, El Mercurio. Santiago, Martes 04 de Noviembre de 2003. pp. 18 – 21.
- VALLE SILVA MIRNA:** “Cifras de Maltrato” En: Revista Síndrome Niño Agredido N° 50 Diciembre 1999. pp. 30 – 31.

3- REFERENCIA ELECTRÓNICA

- BÁEZ, JAIRO:** Abuso Sexual: La familia del abusado. (Noviembre 2003)
En: http://www.sap.org.ar/archivos/2000/arch00_1/00_27_33.pdf .
- BÁEZ, JAIRO:** Abuso Sexual: La familia que Promueve el Abuso Sexual. En: <http://www.gratisweb.com/jairobaz/index4.htm>. (Noviembre 2003)
Boletín Electrónico del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC Sudamérica. (Consultado Agosto 2003) En: http://www.oit.org.pe/ipec/boletin/noticia_imprimir.php?notCodigo=360
- BOSCH, ICIAR:** Concepto de la Explotación Sexual Comercial Infantil. En: Boletín IPEC: <http://www.oit.org.pe/ipec/boletin/noticia.php?notCodigo=202>
- CAPPONI, RICARDO:** Características y Consecuencias: La pedofilia. En: El Observador. <http://www.portaldelpluralismo.cl./interno.asp?id=48>.
- DEZ WILWOOD:** Abuso sexual de Hombres y Niños. (1995) En http://www.europrofem.org/02.info/22contri/2.05.es/5es.sex/01es_sex.htm
- El tráfico de Menores arranca cada año de sus hogares a más de un millón de niños en todo el mundo. (Junio 2003). En: <http://www.consumer.es/web/es/noticias/solidaridad/2003/06/12/62336.php>
- FIGUEROA R, FERNANADO:** Perfil de un pedófilo. (Viernes 24 de Octubre 2003). En: Revista Caras. <http://www.caras.cl/edición.php?tipo=2&num=594>
- INFORME NACIONAL UNICEF** (República Argentina). “La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes”. Septiembre 1999. En: <http://www.isisweb.com.ar>

LOS HECHOS:Violencia Sexual. (1998). En:

<http://www.ispm.org.ar/violencia/images/hechos/v-sexual.html>

ONOSTRE GUERRA. RAÚL: “Abuso Sexual en niñas y niños. Consideraciones clínicas. (Consultado Agosto 2003) En:

http://www.sap.org.ar/archivos/2000/arch00_1/00_27_33.pdf

REVISTA DE LA OIT TRABAJO Nº 42: La explotación sexual de los niños. (Marzo 2002) En: TEMAS DE LA GENTE. “Violencia Sexual: un problema social”. (Revisado en Septiembre de 2003). En:

http://www.agendadelasmujeres.com.ar/viol_sex_prob_soc.htm

VERDEJO, ROSA MARÍA: Abuso sexual en la infancia: Otra forma de terrorismo. En: Infancia Chile y América Latina. (Diciembre de 2002)

<http://pidee.tripod.cl/Pidee-Dic2002.pdf>

4- OTRAS FUENTES

Apuntes del curso de Derecho Penal I Profesores **FRANCISCO MIGUEL SOTO PIÑEIRO Y MARÍA INÉS HORVITZ LENNON**. Año 2001.

Foro de Análisis de la Explotación Sexual Infantil, Lima 05 de Junio de 2002.

Conferencia Nacional Sobre Violencia y Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas y Adolescentes. Marco Para La Acción Contra La explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.SantiagoJunio de 1999

Moya García, Javier: Libertad de expresión en la red. Artículo para el curso de Derecho Informático, segundo semestre 2003, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

ANEXOS

ANEXO N° 1

Estadísticas relativas a la víctima de la agresión sexual:

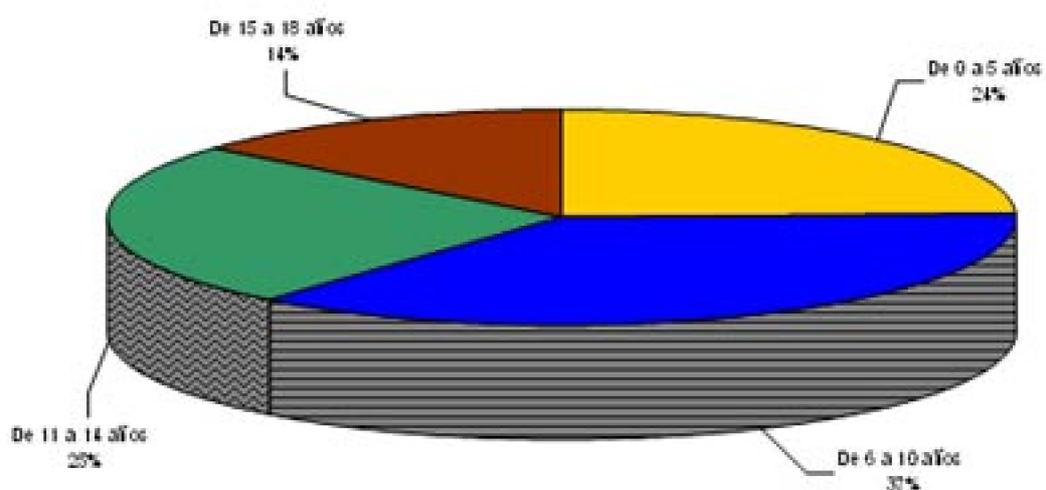


Gráfico 1: Distribución por edad de víctimas durante el año 2002

Fuente: Centro de atención a víctimas de abusos sexuales. Instituto de Criminología.

Policía de Investigaciones de Chile. 2002

El mayor número de víctimas atendidas por CAVAS durante el año 2002 se concentró durante los meses de invierno. El número más importante de casos se registró en el mes de julio con un total de 57 casos que equivalen al 13.9% del total anual. Esta cifra es seguida por los 55 casos detectados durante el mes de octubre, equivalentes al 13.4% del total de casos registrados durante ese año.

Por el contrario, el menor número de víctimas atendidas por este centro, se registro durante el mes de febrero, con un total de 18 casos equivalentes al 4.4% del total anual, seguido por el mes abril, con un total de 19 casos que equivalen al 4.6% del total anual.

De acuerdo al gráfico, el mayor número de casos atendidos por CAVAS durante el año 2002 se concentró en el rango de edad que va entre los 6 y 10 años: se trata de 150 ca1sos que equivalen a un 37% del total anual.

Por el contrario, el menor número de casos registrados se concentra entre los 15 y 18 años, con 57 casos que equivalen al 14% de los casos atendidos por el centro durante el año 2002.

Los grupos de edad que van entre los 0 y 5 años y entre los 11 y 14 años presentan porcentajes similares de casos atendidos durante el año en estudio (24 % y 25 % respectivamente)

Los datos anteriormente descritos permiten desprender que el grupo de riesgo se concentra en los menores de 15 años, siendo éstos los más vulnerables a ser víctimas de abuso sexual, por lo cual las políticas de prevención deberían ser orientadas a este grupo de edad, más aún considerando que el porcentaje más alto de los casos se registra durante los primeros años de la etapa escolar.

ANEXO N° 2

Síntomas que revelarían un abuso sexual:

Respuestas ilógicas del niño si se le pregunta acerca de alguna herida en sus genitales.

Terror a algunas personas o a algunos lugares.

Comunicar haber sido víctima de ataque sexual.

Ostentar frecuentemente actividades sexuales sugestivas o promiscuas.

Temor irracional ante un examen físico.

Dibujos tétricos o con exceso de rojo y negro.

Cambios súbitos de conducta de cualquier clase.

Cometer actos de delincuencia o escape.

Conciencia repentina de sus genitales, o palabras o actos sexuales.

Tratar de que otros niños lleven a cabo actos sexuales.

Un menor víctima de maltrato sexual puede presentar ropa interior rota, manchada, sangrada, dolor o comezón en genitales o recto.

Durante la exploración física el Pediatra puede encontrar cambios genitales o anales.

Medidas para prevenir el abuso sexual:

Siempre los adultos deben estar atentos para detectar este tipo de problema y enseñarle a sus hijos lo que es. Además informarle de que pueden decir NO a adultos que los amenacen sexualmente.

La Academia Americana de Pediatría aconseja los siguientes pasos:

Revisar que la escuela del niño cuente con programas de prevención de abuso sexual infantil para maestros y alumnos. Si no lo tiene, comience uno

Hable con su hijo acerca del abuso sexual. El mejor momento de hacerlo es ahora.

Enséñele a su niño la privacidad de las partes del cuerpo.

Escuche a su hijo cuando trate de decirle algo, especialmente cuando parece difícil para él hablar de ello.

Déle a su hijo suficiente de su tiempo, para que no busque atención especial entre otros adultos.

Infórmese de con quienes pasa tiempo su hijo. No permita que su hijo esté "perdiendo el tiempo" con otros adultos u otros niños.

Informe a alguna autoridad si sospecha que su niño o algún otro menor está siendo víctima de abuso.

Estas medidas de prevención deben comenzar a edad temprana, ya que muchos casos de abuso sexual son con niños en edad preescolar. Los siguientes lineamientos le ayudarán a discutir temas de acuerdo a la edad de su hijo:

Plan de prevención de acuerdo a cada edad:

18 Meses.- Enseñe a su niño los nombres apropiados de las partes del cuerpo.

3-5 Años.-Enseñe a su niño las "partes privadas" del cuerpo y a decir "NO" a cualquier oferta sexual. Déle respuestas directas a sus preguntas acerca del sexo.

5-8 Años.-Explíquelo la seguridad lejos de casa y la diferencia entre un cariño bueno y un cariño malo. Aliente a su hijo a platicar acerca de experiencias que le hayan dado miedo.

8-12 Años.-Enséñele seguridad personal. Explíquelo las reglas de conducta sexual aceptadas por la familia.

13-18 Años.- Destaque la seguridad personal. Explíquelo la violación, las enfermedades sexuales y el embarazo indeseado.

Los maestros de su hijo y el Pediatra le pueden ayudar a enseñarle a su hijo a evitar el abuso sexual. Ellos saben cómo lograrlo sin que su hijo se sienta asustado o molesto. Su Pediatra comprende la importancia de la comunicación entre padres e hijos. Su

médico está entrenado para detectar signos de abuso sexual. Pida consejo a su médico para proteger a sus hijos.

FUENTE: ABUSO SEXUAL EN LOS NIÑOS: QUE ES Y COMO PREVENIRLO En:
<http://www.mipediatra.com.mx/folletos/abuso.htm>